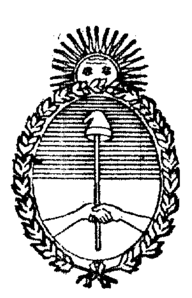
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 21 de agosto de 1981

NUMERO **24.736**

AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal **Suipacha 767** 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-6697

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675

PERSONAL
T.E. 932-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

EXPEDICION
T.E. 982-1830

$ 1.500

CONCES... Nº 908

SUMARIO

DECRETOS

CENTROS DE FRONTERA

Reglamentación General de la Ley Nº 22.352.

DECRETO Nº 1.012

Bs. As., 18|8|81

VISTO lo informado por la Superintendencia Nacional de Fronteras en Nota V. - 13.047|81, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación de la Ley Nº 22.352 que regula el régimen jurídico de administración de los Centros de Frontera, debe ajustarse a los propósitos perseguidos tendientes a mejorar la imagen y funcionalidad en los Pasos Internacionales habilitados y en especial en los ámbitos físicos que sean considerados Centros de Frontera, contribuyendo con ello al prestigio del país y a la eficiencia y celeridad en los trámites legales aduaneros, migratorios y sanitarios que deben realizarse en los mismos.

Que se hace necesario delimitar claramente, interrelacionándolas, las competencias del Ministro de Defensa, del Superintendente Nacional de Fronteras y de los Jefes de los Centros de Frontera.

Que es imprescindible otorgar a los señores Gobernadores de Provincia, del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a las máximas autoridades de los Organismos Nacionales y Municipales involucrados, la necesaria participación en la creación de los Centros de Frontera.

Que es conveniente a fin de dar flexibilidad al sistema, asignar competencia al Superintendente Nacional de Fronteras, para suscribir con los Gobiernos de Provincia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y/o Intendencias Municipales involucrados, los convenios necesarios para solucionar los problemas de hecho que puedan presentarse en la aplicación de la Ley Nº 22.352, sujetos a ulterior ratificación por decretos de los Poderes Ejecutivos Nacional, Provinciales o Territorial, según corresponda.

Que la reglamentación presentada responde a la exigencia del artículo 16 de la Ley Nº 22.352.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación General de la Ley Nº 22.352, que se adjunta como Anexo I al presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA

Norberto M. Couto
Oscar H. Camilión
Horacio T. Liendo
Lorenzo Sigaut

19810821

ANEXO I

REGLAMENTACION DE LA LEY Nº 22.352 SOBRE REGIMEN JURIDICO DE ADMINISTRACION DE LOS CENTROS DE FRONTERA

Artículo 1º — El ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 22.352 al Ministerio de Defensa, al Superintendente Nacional de Fronteras y a los Jefes de los Centros de Frontera, se ajustará a las normas de la presente reglamentación.

Artículo 2º — La calificación como Centros de Frontera, de los complejos de servicios aduaneros, migratorios, sanitarios y complementarios, situados en las proximidades de los Pasos Internacionales habilitados, que prescriben los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 22.352 se ajustará a las siguientes pautas:

a) Se valorará mediante elementos de juicio objetivos, substancialmente estadísticos, la magnitud, concentración y entidad de las actividades de los Organismos afectados en los referidos complejos.

b) Se requerirá en todos los casos, opinión fundada a los señores Gobernadores de Provincia o del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, involucrados, al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y a las máximas autoridades de los Organismos Nacionales y Municipales intervinientes.

c) Los señores Gobernadores de Provincia y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, podrán proponer al Ministerio de Defensa — Superintendencia Nacional de Fronteras— con sus fundamentos, la creación de Centros de Frontera en el ámbito de sus competencias territoriales.

Similares propuestas podrán efectuar las máximas autoridades de los Organismos Nacionales actuantes en los Pasos Internacionales habilitados.

d) Para el análisis de cada propuesta de creación de un Centro de Frontera que, en virtud de la pauta precedente, reciba la Superintendencia Nacional de Fronteras, se formará una Comisión Asesora "ad-hoc" presidida por el Superintendente Nacional de Fronteras e integrada por representantes que a tal efecto designarán las autoridades mencionadas en el inciso b), para expedirse sobre su viabilidad.

Artículo 3º — Las funciones y responsabilidades asignadas por la Ley Nº 22.352 y por la presente Reglamentación al Ministerio de Defensa —Superintendencia Nacional de Fronteras—, serán ejercidas exclusivamente por el Superintendente Nacional de Fronteras o por el funcionario que lo reemplace en su ausencia, salvo las delegaciones expresamente establecidas en las mencionadas normas.

Artículo 4º — A los fines señalados en los artículos precedentes, el Superintendente Nacional de Fronteras estará investido de las siguientes facultades:

a) Impartir instrucciones a los Jefes de los Centros de Frontera para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

b) Suscribir con los Gobiernos de Provincia, del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y|o Intendencias Municipales involucrados, los convenios necesarios para solucionar los problemas de hecho que puedan presentarse en la aplicación de la Ley Nº 22.352 y la presente reglamentación y en especial para fijar el ámbito de competencia territorial en cada Paso Internacional habilitado para el ejercicio de la facultad que surge del artículo 12 de la citada ley.

Los referidos convenios deberán ser ratificados por decretos de los Poderes Ejecutivos Nacional, Provinciales o Territorial, según corresponda.

c) Ejercer facultades jerárquicas y disciplinarias sobre los Jefes de los Centros de Frontera, sus eventuales reemplazantes y sobre el personal integrante de las respectivas plantas orgánicas de dichos Centros.

d) Disponer el plan de obras previsto en el artículo 9º de la Ley Nº 22.352, con indicación de las partidas presupuestarias necesarias o por el sistema de anticresis.

e) Asignar a los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales e entidades privadas, los locales y espacios de que dispondrán en los Centros de Frontera, para el cumplimiento de sus respectivas funciones y posteriores redistribuciones que surjan como necesarias.

f) Administrar las partidas presupuestarias asignadas para el funcionamiento —en todo lo que sea común a los Organismos en ellos involucrados—, conservación, reparación, remodelación y|o ampliación de los Centros de Frontera y su adecuada distribución entre los mismos.

g) Proponer e impulsar las acciones judiciales y|o administrativas que correspondan, conforme a los artículos 13 y siguientes de la Ley Nº 21.499, para concretar las expropiaciones necesarias de los inmuebles existentes en los espacios fijados como Centros de Frontera.

h) Suscribir con los Gobiernos de Provincias, del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y|o Intendencias Municipales involucrados, las escrituras públicas pertinentes cuya venta o cesión al Estado Nacional de los inmuebles existentes en los Centros de Frontera, hubieran sido ratificadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

i) Proponer e impulsar, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Decreto-Ley Nº 23.354|56 y el artículo 6º del Decreto Nº 2.045|80, las acciones tendientes a lograr las transferencias de uso de los inmuebles asignados a los Organismos Nacionales de diferentes jurisdicciones, al Ministerio de Defensa —Superintendencia Nacional de Fronteras—, de conformidad con lo prescripto en el artículo 6º de la Ley Nº 22.352.

j) Proponer al Ministerio de Defensa la cobertura de los cargos de Jefes de Centros de Frontera, así como la de los cargos correspondientes a las plantas de personal asignadas a los referidos Centros.

k) Aprobar las medidas generales de orden, coordinación, vigilancia y seguridad que le propongan los Jefes de los Centros de Frontera.

l) Proponer al Ministro de Defensa el Proyecto de Presupuesto que integrará el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional a los fines del cumplimiento de la Ley Nº 22.352, para la construcción de edificios en los Centros de Frontera, su posterior funcionamiento, conservación, reparación y sus futuras ampliaciones o remodelaciones.

m) Suscribir con las autoridades del Banco de la Nación Argentina, los acuerdos necesarios para la contabilización y recepción del ago y ulterior utilización —por parte de la Superintendencia Nacional de Fronteras— de los fondos provenientes de las concesiones de servicios que integrarán la Cuenta Especial que señala el último párrafo del artículo 14 de la Ley Nº 22.352 y a la que se refiere el artículo 5º de la presente Reglamentación.

n) Podrá establecer el enlace técnico funcional con las autoridades fronterizas de los países limítrofes para lograr un flujo eficaz de acciones interrelacionadas.

ñ) Participar, a los efectos de asesorar en los aspectos técnicos funcionales del Paso Fronterizo, en reuniones tendientes a la elaboración de acuerdos nacionales o internacionales vinculados a distintos aspectos del flujo de personas y mercaderías en la frontera.

Artículo 5º — El producido de las concesiones de servicios de explotación de actividades lucrativas, por personas físicas o jurídicas privadas en los Centros de Frontera, integrará una Cuenta Especial denominada "Superintendencia Nacional de Fronteras - Recaudaciones Varias" y se regulará conforme al artículo 12 de la Ley Nº 16.432 —incorporado a la Ley Nº 11.672 complementaria del Presupuesto— y su administración quedará a cargo de la Superintendencia Nacional de Fronteras.

Artículo 6º — La Subsecretaría de Hacienda, de conformidad con lo prescripto en el 2º párrafo del artículo 12 de la Ley Nº 16.432, proveerá los adelantos de fondos necesarios para iniciar el funcionamiento de la Cuenta Especial a que hace referencia el artículo 14 de la Ley Nº 22.352.

Artículo 7º — El Ministro de Defensa propondrá al Poder Ejecutivo Nacional, para cada uno de los Centros de Frontera, la constitución de una planta de carácter temporario, que agrupará a la totalidad del personal del Centro incluido su titular.

Artículo 8º — Las facultades del Jefe del Centro de Frontera, serán las siguientes:

a) Proponer al Superintendente Nacional de Fronteras, las asignaciones y posteriores redistribuciones de inmuebles y espacios dentro del Centro de Frontera, para los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales y entidades privadas, conforme a las pautas que se le impartan, teniendo en cuenta el adecuado dimensionamiento de los locales y espacios asignados, de acuerdo a las tareas que se desarrollarán en los mismos previendo las necesarias ampliaciones, con visión de futuro, a fin de asegurar funcionalidad, eficiencia, rapidez y economía de medios en los trámites migratorios, aduaneros y sanitarios y las actividades complementarias conexas.

b) Proponer —conforme a las pautas que le imparta el Superintendente Nacional de Fronteras— el plan de nuevas obras de infraestructura y de remodelaciones o ampliaciones para mejorar los Centros de Frontera existentes, con criterio de funcionalidad, estética y uniformidad.

c) Entender en la operatoria general del Centro a los fines de obtener la máxima fluidez y eficiencia del mismo.

d) Sugerir a los Organismos actuantes, la adopción de medidas tendientes a mejorar su propia operatoria.

e) Disponer que el mobiliario existente dentro de los locales asignados a los Organismos actuantes, no afecte la estética integral del Centro de Frontera y guarde entre sí una mínima uniformidad.

f) Fijar, en coordinación con los Organismos actuantes, los horarios de atención al público de todas las dependencias Nacionales, Provinciales y Privadas en los Centros de Frontera.

g) Entender en lo referente a la correcta presencia de funcionarios y empleados de entidades públicas y privadas en los Centros de Frontera.

h) Analizar las quejas que los usuarios del Centro puedan formular y que no guarden relación con aspectos técnicos del quehacer específico de cada Organismo involucrado, así como también contra entidades privadas, elevando —si hubiere lugar— el informe pertinente al Superintendente Nacional de Fronteras, con las conclusiones y recomendaciones que correspondan para su trámite ulterior.

i) Informar por la vía más rápida al Superintendente Nacional de Fronteras, toda anormalidad por incumplimiento reiterado de horarios e inadecuada atención al público, presencia o actitudes personales incorrectas o actuación de los funcionarios a cargo de los Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales o sus reemplazantes, que entorpezca o pudiere entorpecer el nivel de funcionamiento del Centro de Frontera.

Para el caso de entidades privadas, en los pliegos de licitaciones por concesiones y en los contratos de anticresis, se establecerán las obligaciones pertinentes y las penalidades a que se hagan acreedoras en caso de incumplimiento.

j) Elevar a la Superintendencia Nacional de Fronteras las necesidades presupuestarias para el funcionamiento —en todo lo que sea común a los Organismos involucrados— y para la conservación y reparación de los locales y espacios de los Centros de Frontera.

k) Administrar las partidas que se le asignen para el cumplimiento —en todo lo que sea común a los Organismos involucrados— y para la conservación y reparación de los locales y espacios del Centro, disponiendo la ejecución de los trabajos necesarios.

l) Proponer al Superintendente Nacional de Fronteras, las medidas generales de orden, coordinación, vigilancia y seguridad del Centro y supervisar su ulterior cumplimiento.

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Designación de Presidente.

DECRETO
Nº 1.025
Bs. As., 18|8|81

VISTO la Actuación Nº 2095|81 de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación, atento que se encuentra vacante el cargo de Presidente del Fondo Nacional de las Artes, dependiente de la citada Subsecretaría, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su cobertura, teniendo en cuenta la naturaleza y jerarquía de las funciones a desempeñar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Fondo Nacional de las Artes, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación, al señor Pastor Oscar Magdalena (L. E. Nº 423.771).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Carlos Burundarena

JUBILACIONES

Se declaran comprendidos en los términos del artículo 66 primer párrafo de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976), a los miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

DECRETO
Nº 1.037
Bs. As., 18|8|81

VISTO lo solicitado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, dependiente de la Subsecretaría de Ciencias y Tecnología, Ministerio de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el estímulo a las actividades de investigación constituyen un objetivo de alto interés para el país.

Que la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas tiene por objeto garantizar dicho estímulo, así como también favorecer la plena y permanente dedicación de los investigadores a la labor científica y tecnológica original y considerar armónicamente la investigación científica y tecnológica, según se enuncia en el artículo 2º del respectivo Estatuto, aprobado por la Ley Nº 20.464.

Que el artículo 66, párrafo primero de la Ley Nº 18.037 (t. o. 1976) establece que percibirá la jubilación sin limitación alguna el jubilado que se reintegrare a la actividad o continuare en la misma en cargos docentes o de investigación, en universidades nacionales o en universidades provinciales o privadas autorizadas para funcionar por el Poder Ejecutivo Nacional, o en facultades, escuelas, departamento, institutos y demás establecimientos de nivel universitario que de ellas dependan.

Que el segundo párrafo de la citada norma legal faculta al Poder Ejecutivo Nacional a extender dicha excepción a los cargos docentes o de investigación científica desempeñados en otros establecimientos o institutos oficiales de nivel universitario, científicos o de investigación.

Que según lo disponen el Decreto-Ley Nº 1.291|58 y sus modificatorios, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas tiene por finalidad promover, coordinar y ejecutar investigaciones, en el campo de las ciencias puras y aplicadas, dentro del ámbito de su competencia, y entre sus funciones se encuentran las de brindar asesoramiento a la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología y a otros organismos públicos sobre asuntos o problemas de carácter científico o técnico de su competencia.

Que el Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, aprobado por la Ley Nº 20.464|73, establece que la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico comprende las personas que realizan investigación y desarrollo creativo en sus distintos niveles de concepción, diseño, dirección y ejecución.

Que en razón de la actividad desarrollada por el CONICET y por los miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico corresponde hacer extensivo a los cargos desempeñados por estos últimos, la excepción establecida por el primer párrafo del artículo 66 de la Ley Nº 18.037 (t. o. 1976), de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo segundo de la citada norma legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase comprendido en los términos del artículo 66 primer párrafo de la Ley Nº 18.037 (t. o. 1976) en virtud de la extensión de la compatibilidad que determina el segundo pá-



rrafo del mismo artículo, a los miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del Consejo Nacional de Investigadores Científicas y Técnicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Carlos Burundarena
Carlos A. Lacoste

SERVICIO EXTERIOR

Traslado y designación de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el Reino de Marruecos.

DECRETO
Nº 1.023

Bs. As., 18|8|81

VISTO el placet concedido,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en la Confederación Suiza a la Embajada de la República en el Reino de Marruecos, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Enrique Quintana.

Art. 2º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el Reino de Marruecos al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Enrique Quintana.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Oscar H. Camilión

SERVICIO EXTERIOR

Designación del Director Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

DECRETO
Nº 1.024

Bs. As., 18|8|81

VISTO el artículo 2º del Decreto Nro. 1.121 del 29 de junio de 1976 y lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Ministro Plenipotenciario de primera clase, D. Andrés Gabriel Ceustermans (M. Nº 4.011.381).

Art. 2º — Asígnase al citado funcionario, mientras se desempeñe en el cargo referido en el artículo precedente, el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, conforme a lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Oscar H. Camilión



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ARANCELES

Modificación de los aranceles por retribución de servicios de inspección sanitaria animal.

RESOLUCION
Nº 277

Bs. As., 18|8|81

VISTO lo aconsejado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) solicitando la modificación de los aranceles por retribución de servicios de inspección sanitaria animal, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la escala de valores vigentes a fin de reducir la actual desproporción entre el costo de los servicios de inspección que el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) ejerce sobre los establecimientos sujetos a su jurisdicción y los aranceles que se perciben en retribución de los mismos.

Que por otra parte el artículo 8º del Decreto Nº 2.431 del 15 de julio de 1971 prevé el ajuste de dichos aranceles cuando ello correspondiere, a fin de equilibrar los recursos del presupuesto respectivo con el costo de funcionamiento de los servicios.

Que los aranceles que rigen en la actualidad no han sufrido modificación desde la dispuesta por Resolución Nº 826 del 18 de diciembre de 1980, a pesar del constante incremento del costo de los servicios de inspección sanitaria animal, como consecuencia de los aumentos salariales dispuesto por el Gobierno Nacional y los experimentados en las tarifas de servicios públicos, combustibles, etc.

Que se hace imprescindible el acrecentamiento de los valores de recaudación para permitir enjugar el déficit financiero que se viene soportando.

Que el Decreto Nº 135 del 28 de abril de 1981, faculta al suscripto para adoptar la medida que se propicia.

Por ello,

El Ministro
de Agricultura
y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse las tasas de retribuciones por servicios de inspección sanitaria animal, establecidas por Decreto Nº 2.431 del 15 de julio de 1971 modificados por Resolución Nº 826 del 18 de diciembre de 1980, las que quedan fijadas según detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución que forma parte integrante de la misma.

Art. 2º — Modifícanse las tasas que por habilitaciones establece el artículo 2º del Decreto Nº 2.431 de fecha 15 de julio de 1971 modificadas por Resolución Nº 826 del 18 de diciembre de 1980, las que quedan fijadas en las sumas de seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos ($ 654.000) y en tres millones doscientos sesenta y seis mil pesos ($ 3.266.000), respectivamente.

Art. 3º — La presente resolución regirá a contar del 1º del mes siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aguado

PLANILLA ANEXA

I — Mataderos de bovinos, porcinos, ovinos, equinos, antílopes, ciervos, jabalíes, cabritos y lechones

Por cabeza de animal bovino faenado: tres mil setecientos pesos ($ 3.700).

Por cabeza de animal porcino faenado: tres mil setecientos pesos ($ 3.700).

Por cabeza de animal ovino faenado: mil trescientos pesos ($ 1.300).

Por cabeza de animal equino faenado: tres mil setecientos pesos ($ 3.700).

Por cabeza de antílope y|o jabalí faenado: cuatro mil ciento veinte pesos ($ 4.120).

Por cabeza de cabrito o lechón faenado: cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450).

Cualquiera sea el número de cabezas faenadas, las tasas mínimas mensuales serán de tres millones doscientos sesenta y seis mil pesos ($ 3.266.000) para los establecimientos dedicados a la faena de las especies bovinas ovina, porcina, equina y de trescientos veintiséis mil pesos ($ 326.000) para los establecimientos que faenen animales de las demás especies mencionadas precedentemente.

Esta tasa mínima no será de aplicación para las fábricas de chacinados y afines con matadero anexo cuya faena diaria no supere las veintinueve (29) cabezas, debiéndose en este caso seguir el procedimiento reglado en el artículo 5º del Decreto Nº 2.431 del 15 de julio de 1971.

II — Fábricas de chacinados y afines

a) Para los que introduzcan al año hasta cien mil kilogramos (100.000 kg.) doscientos seis mil pesos ($ 206.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año cien mil uno a doscientos mil kilogramos (100 001 a 200.000 kg.) trescientos veintiún mil pesos ($ 321.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año doscientos mil uno a quinientos mil kilogramos (200.001 a 500.000 kg.) cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos ($ 458.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kg.) ochocientos un mil pesos ($ 801.000) mensuales.

Para los que introduzcan al año más de un millón de kilogramos (1.000.000 kg.) un millón ciento cuarenta y cuatro mil pesos ($ 1.144.000) mensuales.

III — Graserías y seberías

A) Productos comestibles e incomestibles en el mismo establecimiento o comestibles únicamente.

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kg.) de materia prima al año doscientos veinte mil pesos ($ 220.000) mensuales.

Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón quinientos mil kilogramos (500.001 a 1.500.000 kg.) de materia prima al año cuatrocientos cuarenta y un mil pesos ($ 441.000) mensuales.

Para los que introduzcan de un millón quinientos mil uno a tres millones de kilogramos (1.500.001 a 3.000.000 kg.) de materia prima al año seiscientos sesenta mil pesos ($ 660.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan más de tres millones de kilogramos (3.000 000 kg.) de materia prima al año un millón ciento trece mil pesos (pesos 1.113.000) mensuales.

B) Productos incomestibles únicamente.

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kg.) de materia prima al año doscientos seis mil pesos ($ 206.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kg.) de materia prima al año trescientos veintitrés mil pesos ($ 323.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan de un millón uno a tres millones de kilogramos (1.000.001 a 3.000.000 kg.) de materia prima al año quinientos treinta y seis mil pesos ($ 536.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kg.) de materia prima al año ochocientos cincuenta y tres mil pesos ($ 853.000) mensuales.

IV — Establecimientos para elaborar productos derivados de grasas y sebos, (Glicerina, Acido Oleico, Esteárico, Palmítico, etc.)

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500 000 kg.) de materia prima al año ciento treinta y nueve mil pesos ($ 139.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kg.) de materia prima al año doscientos treinta mil pesos ($ 230.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan más de un millón de kilogramos (1.000.000 kg.) de materia prima al año trescientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 345.000) mensuales.

V — Establecimientos para transvasar Grasas Comestibles

Unica: doscientos veintiún mil pesos ($ 221.000) mensuales.

VI — Triperías

a) Para los que elaboren hasta dos millones de metros (2.000.000 m.) de intestinos al año doscientos seis mil pesos ($ 206.000) mensuales.

b) Para los que elaboren de dos millones uno a siete millones de metros (2.000.001 a 7.000.000 m.) de intestinos al año doscientos seis mil pesos ($ 206.000) mensuales.

c) Para los que elaboren de siete millones uno a veinte millones de metros (7.000.001 a 20.000.000 m.) de intestinos al año quinientos setenta y tres mil pesos ($ 573.000) mensuales.

d) Para los que elaboren más de veinte millones de metros (20.000.000 m.) de intestinos al año ochocientos un mil pesos ($ 801.000) menuales.

VII — Establecimientos para elaborar Margarina con fase grasa animal

a) Para los que elaboren hasta trescientos mil kilogramos (300.000 kg.) al año doscientos cincuenta y dos mil pesos ($ 252.000) mensuales.

b) Para los que elaboren de trescientos mil uno a ochocientos mil kilogramos (300.001 a 800.000 kg.) al año cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos ($ 458.000) mensuales.

c) Para los que elaboren de ochocientos mil uno a dos millones de kilogramos (800.001 a 2.000.000 kg.) al año ochocientos un mil pesos ($ 801.000) mensuales.

d) Para los que elaboren más de dos millones de kilogramos (2.000.000 kg.) al año un millón ciento cuarenta y cuatro mil pesos ($ 1.144.000) mensuales.

VIII — Establecimientos para elaborar carnes secas o en polvo

a) Para los que elaboren hasta quinientos mil kilogramos (500 000 kg.) al año doscientos treinta mil pesos ($ 230.000) mensuales.

b) Para los que elaboren de quinientos mil uno a un millón de Kilogramos (500.001 a 1.000.000 kg.) al año, cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos ($ 458.000) mensuales.

c) Para los que elaboren más de un millón de kilogramos (1.000 000 kg.) al año seiscientos ochenta y nueve mil pesos ($ 689.000) mensuales.

IX — Establecimientos para elaborar carnes saladas y|o curadas

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kg.) al año trescientos veintiséis mil pesos ($ 326.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón quinientos mil Kilogramos (550.001 a 1.500.000 kg.) al año seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos (pesos 654.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan más de un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 kg.) al año, novecientos ochenta y un mil pesos ($ 981.000) mensuales.

X — Establecimientos para secar o elaborar cuajos

a) Para los que introduzcan hasta cuatrocientos mil kilogramos (400.000 kg.) de cuajos al año doscientos diez mil pesos ($ 210.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan más de cuatrocientos mil kg. (400.000 kg.) de cuajos al año trescientos cuarenta y siete mil pesos ($ 347.000) mensuales.

XI — Establecimientos para preparar cueros curtidos y|o salados y|o piquelados.

a) Unica: Quinientos veinticuatro mil pesos ($ 524.000) mensuales.

XII — Establecimientos para la preparación de carne en trozos para consumo interno (despostaderos)

a) Para los que preparen hasta trescientos mil kilogramos (300 000 kg.) al año doscientos treinta y cinco mil pesos ($ 235.000) mensuales.

b) Para los que preparen de trescientos mil uno a seiscientos mil kilogramos (300.001 a 600.000 kg.) al año cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos ($ 458.000) mensuales.

c) Para los que preparen de seiscientos mil uno a un millón quinientos mil kilogramos (600.001 a 1.500.000 kg.) al año seiscientos noventa y cinco mil pesos ($ 695.000) mensuales.

d) Para los que preparen de un millón quinientos mil uno a tres millones de kilogramos (1.500.001 a 3.000.000 kg.) al año novecientos veinte mil pesos ($ 920.000) mensuales.

e) Para los que preparen más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kg) al año un millón ciento cincuenta y un mil pesos ($ 1.151.000) mensuales.

XIII — Establecimientos para elaborar carnes cocidas y congeladas

a) Para los que elaboren hasta un millón de kilogramos (1.000.000 kg) al año un millón ochenta y nueve mil pesos ($ 1.089.000) mensuales.

b) Para los que elaboren de un millón uno a cinco millones de kilogramos (1.000.001 a 5.000.000 kg) al año un millón doscientos ochenta y dos mil pesos ($ 1.282.000) mensuales.

c) Para los que elaboren más de cinco millones de kilogramos (5.000.000 kg) al año un millón cuatrocientos noventa y un mil pesos ($ 1.491.000) mensuales.

XIV — Establecimientos para clarificación de glándulas u otras actividades afines con cámaras frigoríficas

Unica: Quinientos sesenta y ocho mil pesos ($ 568.000) mensuales.

XV — Establecimientos para elaboración de gelatinas

a) Para los que elaboren hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kg) al año trescientos quince mil pesos ($ 315.000) mensuales.

b) Para los que elaboren más de quinientos mil kilogramos (500.000 kg) al año seiscientos treinta mil pesos ($ 630.000) mensuales.


19810821

XVI — Establecimientos para la elaboración de conservas

A) Productos Animales comestibles, excluidos huevos y productos de la pesca.

a) Para los que introduzcan hasta cien mil kilogramos (100.000 kg.) de materia prima al año doscientos treinta y cinco mil pesos ($ 235.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan de cien mil uno a trescientos mil kilogramos (100.001 a 300.000 kg) de materia prima al año trescientos noventa y nueve mil pesos ($ 399.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan de trescientos mil uno a quinientos mil kilogramos (300.001 a 500.000 kg) de materia prima al año quinientos setenta y cuatro mil pesos ($ 574.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a setecientos cincuenta mil kilogramos (500.001 a 750.000 kg) de materia prima al año seiscientos noventa y cinco mil pesos ($ 695.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan de setecientos cincuenta mil uno a un millón de kilogramos (750.001 a 1.000.000 kg) de materia prima al año novecientos veintitrés mil pesos ($ 923.000) mensuales.

f) Para los que introduzcan más de un millón de kilogramos (1.000.000 kg) de materia prima al año un millón ciento cincuenta y un mil pesos ($ 1.151.000) mensuales.

B) Alimentos para perros y gatos, etc.

Unica: Cuatrocientos treinta y ocho mil pesos ($ 438.000) mensuales.

XVII — Establecimientos para industrialización de productos avícolas comestibles

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000kg) de materia prima cuatrocientos veintiséis mil pesos ($ 426.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año más de quinientos mil kilogramos (500.000 kg) de materia prima ochocientos cincuenta y un mil pesos ($ 851.000) mensuales.

XVIII — Establecimientos para industrializar animales muertos con destino a la preparación de sebos industriales o guano

Unica: Cuatrocientos veintiséis mil pesos ($ 426.000) mensuales.

XIX — Establecimientos para esterilizar huesos o elaborar huesos molidos partidos, guano y|o fertilizantes

a) Para los que introduzcan al año hasta un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 kg) doscientos sesenta y tres mil pesos ($ 263.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año más de un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 kg) trescientos sesenta mil pesos ($ 360.000) mensuales.

XX — Establecimientos para la elaboración de mondongos

a) Para los que introduzcan al año cien mil kilogramos (100.000 kg) doscientos diez mil pesos ($ 210.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de cien mil uno a doscientos mil kilogramos (100.001 a 200.000 kg) trescientos veintiséis mil pesos (326.000 pesos) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de doscientos mil uno a quinientos mil kilogramos (200.001 a 500.000 kg) cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos ($ 458.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año más de quinientos mil kilogramos (500.000 kg) ochocientos diecinueve mil pesos ($ 819.000) mensuales.

XXI — Establecimientos para depósito, acopio o distribución de cabritos, lechones, productos de la caza, etcétera

Unica: Doscientos diez mil pesos (pesos 210.000) mensuales.

XXII — Establecimientos para extracción de epitelios de lengua en mataderos

Unica: Doscientos sesenta y tres mil pesos ($ 263.000) mensuales.

XXIII — Establecimientos para la extracción de menudencias de mataderos incluidas glándulas

Unica: Quinientos treinta y seis mil pesos ($ 536.000) mensuales.

XXIV — Establecimientos para elaborar caldos concentrados en que intervengan carnes

a) Para los que introduzcan hasta Trescientos mil kilogramos (300.000 kg) de materia prima al año Doscientos cincuenta y seis mil pesos ($ 256.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan de Trescientos mil uno a seiscientos mil kilogramos (300.001 a 600.000 kg) de materia prima al año Cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos ($ 458.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan más de Seiscientos mil kilogramos (600.000 kg.) de materia prima al año Ochocientos cinco mil pesos ($ 805.000) mensuales.

XXV — Establecimientos para sacrificar, desollar y conservar por el frío ranas u otras especies

Unica: Trescientos sesenta mil pesos ($ 360.000) mensuales.

XXVI — Establecimientos para preparar productos químicos y farmacéuticos con materia prima de origen animal

a) Para los que introduzcan hasta Un millón de kilogramos (1.000.000 kg.) de materia prima al año Trescientos setenta y cuatro mil pesos ($ 374.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan de Un millón uno a dos millones quinientos mil kilogramos (1.000.001 a 2.500.000 kg.) de materia prima al año Seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos (654.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan más de Dos millones quinientos mil kilogramos (2.500.000 kg.) de materia prima al año Novecientos dieciséis mil pesos ($ 916.000) mensuales.

XXVII — Establecimientos para preparar plasma sanguíneo para uso comestible

a) Para los que introduzcan hasta Quinientos mil litros (500.000 L.) de materia prima al año Trescientos setenta y siete mil pesos (pesos 367.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan más de Quinientos mil litros (500.000 L.) de materia prima al año Setecientos veinte mil pesos ($ 720.000) mensuales.

XXVIII — Establecimientos para elaborar aceite y vitamínico de pescado

a) Para los que introduzcan hasta Quinientos mil kilogramos (500.000 kilogramos) de materia prima al año Trescientos setenta y cuatro mil pesos ($ 374.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan de Quinientos mil uno a Un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kg) de materia prima al año Quinientos cincuenta y seis mil pesos (pesos 556.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan más de Un millón de kilogramos (1.000.000 kilogramos) de materia prima al año Novecientos dieciséis mil pesos ($ 916.000) mensuales.

XXIX — Depósitos o barracas para cueros, pelos, cerdas, lanas

Unica: Trescientos cuarenta y siete mil pesos ($ 347.000) mensuales.

XXX — Depósitos para cuajos elaborados

Unica: Doscientos diez mil pesos (pesos 210.000) mensuales.

XXXI — Depósitos para productos carneos, grasas, envasados, etc.

a) Para los que depositen al año hasta Cien mil kilogramos (100.000 kg.) Doscientos veintitres mil pesos (pesos 223.000) mensuales.

b) Para los que depositen al año de Cien mil uno a quinientos mil kilogramos (100.001 a 500.000 kg.) Trescientos cuarenta y siete mil doscientos pesos ($ 347.200) mensuales.

c) Para los que depositen al año de Quinientos mil uno a Un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kg.) Cuatrocientos noventa mil pesos ($ 490.000) mensuales.

d) Para los que depositen al año de Un millón uno a Dos millones de kilogramos (1.0000.001 a 2.000.000 kilogramos) Setecientos ochenta y cuatro mil pesos ($ 784.000) mensuales.

e) Para los que depositen al año más de Dos millones de kilogramos (2.000.000 kg.) Ochocientos sesenta y cuatro mil pesos ($ 864.000) mensuales.

XXXII — Depósitos para huesos, astas, pezuñas, fertilizantes o guano

Unica: Doscientos diez mil pesos (pesos 210.000) mensuales.

XXXIII — Depósitos para tripas elaboradas con o sin fraccionamiento

a) Para los que depositen al año Diez millones de metros (10.000.000 m.) de intestinos elaborados Ciento treinta y siete mil pesos ($ 137.000) mensuales.

b) Para los que depositen al año más de Diez millones de metros (10.000.000 m.) de intestinos elaborados Trescientos cuarenta y siete mil pesos ($ 347.000) mensuales.

XXXIV — Cámaras frigoríficas para depositar productos carneos destinados a exportación

a) Para los que depositen al año hasta Cinco millones de kilogramos (5.000.000 kg.) Doscientos ochenta y tres mil pesos ($ 283.000) mensuales.

b) Para los que depositen al año de Cinco millones uno a Diez millones de kilogramos (5.000.001 a 10.000.000 kilogramos) Cuatrocientos treinta y un mil pesos ($ 431.000) mensuales.

c) Para los que depositen al año más de Diez millones de kilogramos (10.000.000 kg.) Quinientos setenta y siete mil pesos ($ 577.000) mensuales.

XXXV — Cámaras frigoríficas con depósitos para trozado y|o preparación de cortes de carne destinados a exportación

a) Para los que introduzcan al año hasta Un millón de kilogramos (1.000.000 kg.) Quinientos setenta y siete mil pesos ($ 577.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año más de Un millón de kilogramos (1.000.000 kg.) Ochocientos cincuenta y un mil pesos ($ 851.000) mensuales.

XXXVI — Cámaras frigoríficas para carnes y|o menudencias destinadas a consumo interno

a) Para los que depositen al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kg.) ciento treinta y siete mil pesos ($ 137.000) mensuales.

b) Para los que depositen al año de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kg). doscientos setenta y seis mil pesos ($ 276.000) mensuales.

c) Para los que depositen al año más de un millón de kilogramos (1.000.000 kg.) cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos ($ 458.000) mensuales.

XXXVII - Remates de carnes

a) Para los que introduzcan al año hasta un millón de kilogramos (1.000.000 kg.) doscientos diez mil pesos ($ 210.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de un millón uno o dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 kg.) doscientos setenta y seis mil pesos ($ 276.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kg.) trescientos setenta y cuatro mil pesos ($ 374.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kg.) cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos ($ 458.000) mensuales.

XXXVIII - Cámaras para depositar aves, huevos etc. y|o conservas de productos avícolas

Unica: doscientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos ($ 249.200) mensuales.

XXXIX - Establecimientos para industrializar huevos comestibles

Se entiende por huevo comestible industrializado, el huevo desecado, líquido, congelado, yema líquida, albúmina líquida, yema en polvo, albúmina en polvo o cualquiera otra transformación. Por cada cajón de treinta docenas (30 doc.) trescientos veinticinco pesos ($ 325).

La tasa mínima no podrá ser inferior a trescientos veintiséis mil pesos (326.000) mensuales.

XL - Depósitos para concentración de huevos incomestibles

Por cada cajón de treinta docenas (30 doc.) que introduzcan al establecimento cuarenta y tres pesos ($ 43).

La tasa mínima no será inferior a noventa y ocho mil pesos ($ 98.000) mensuales.

XLI - Establecimientos para industrializar huevos incomestibles

Por cada cajón que introduzcan de treinta docenas (30 doc.) cuarenta y tres pesos ($ 43).

La tasa mínima no podrá ser inferior a noventa y ocho mil pesos ($ 98.000) mensuales.

XLII - Establecimientos para la exportación de huevos frescos

Por cada treinta docenas (30 doc.) y fracción de huevos aptos para exportación, se abonarán trescientos veinticinco pesos ($ 325).

La tasa mínima no podrá ser inferior a trescientos veintiséis mil pesos ($ 326.000) mensuales.

XLIII - Depósitos para clasificación de huevos comestibles

Por cada cajón de treinta docenas (30 doc.) y fracción que se introduzcan, exceptuados los que se destinen a exportación, se abonarán ciento setenta y cuatro pesos ($ 174).

La tasa mínima no será inferior a ciento sesenta y cuatro mil pesos ($ 164.000) mensuales.

XLIV - Mataderos de aves, conejos, nutrias y vizcachas

a) Por cada gallina, pollo, pato, pavo, ganso, paloma, faisán etc.. se abonarán veintisiete pesos ($ 27).

La tasa mínima no será inferior a doscientos treinta y cinco mil pesos ($ 235.000) mensuales.

b) Por cada conejo o nutria que se faene o por cada liebre o vizcacha que se desuelle, se abonará setenta y seis pesos ($ 76).

La tasa mínima —no será inferior a ciento treinta mil pesos ($ 130.000) mensuales.

XLV - Establecimientos para refinar grasas vacunas, porcinas u ovinas, comestibles o incomestibles que por su origen fueron comestibles

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kg.) de materia prima doscientos veintitrés mil pesos ($ 223.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a setecientos cincuenta mil kilogramos (500.001 a 750.000 kg.) de materia prima cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 445.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de setecientos cincuenta mil uno a un millón quinientos mil kilogramos (750.001 a 1.500.000 kg.) de materia prima seiscientos sesenta y dos mil pesos ($ 662.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de un millón quinientos uno a tres millones de kilogramos (1.500.001 a 3.000.000 kg.) de materia prima ochocientos ochenta y tres mil pesos ($ 883.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año más de tres millones de kilogramos (kg. 3.000.000) de materia prima un millón noventa y ocho mil pesos ($ 1.098.000) mensuales.

XLVI — Fábricas de conservas de pescado

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (kg. 500.000) de materia prima ciento setenta y ocho mil pesos ($ 178.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kg.) de materia prima doscientos noventa y cinco mil pesos ($ 295.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 kg.) de materia prima cuatrocientos setenta mil pesos ($ 470.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.00.001 a 3.000.000 kg.) de materia prima seiscientos cincuenta y cinco mil pesos ($655.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de tres millones uno a cuatro millones de kilogramos (3.000.001 a 4.000.000 kg.) de materia prima novecientos sesenta y dos mil pesos (962.000) mensuales.

f) Para los que introduzcan al año de cuatro millones uno a cinco millones quinientos mil kilogramos (kg. 4.000.001 a 5.500.000) de materia prima un millón doscientos cuarenta y tres mil pesos ($ 1.243.000) mensuales.

g) Para los que introduzcan al año más de cinco millones quinientos mil kilogramos (5.500.000 kg.) de materia prima un millón quinientos ochenta y dos mil pesos ($ 1.582.000) mensuales.

XLVII — Embarcaciones o buques para industrialización y|o depósito de productos de pesca

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kg.) de materia prima al año doscientos ochenta y siete mil pesos ($ 287.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kg.) de materia prima al año cuatrocientos treinta y siete mil pesos ($ 437.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 kg.) de materia prima al año setecientos veintidós mil pesos ($ 722.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kg.) de materia prima al año un millón siete mil pesos ($ 1.007.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan de tres millones uno a cuatro millones de kilogramos (3.00.001 a 4.000.000 kg.) de materia prima al año un millón doscientos noventa y cuatro mil pesos ($ 1.294.000) mensuales.

f) Para los que introduzcan de cuatro millones uno a cinco millones quinientos mil kilogramos (4.000.001 a 5.500.000 kg.) de materia prima al año un millón quinientos setenta y nueve mil pesos ($ 1.579.000) mensuales.

g) Para los que introduzcan más de cinco millones quinientos mil kilogramos (5.500.000 kg.) de materia prima al año dos millones dos mil pesos ($ 2.002.000) mensuales.

XLVIII — Establecimientos para elaborar harinas y|o aceites residuales de pescado

a) Para los que introduzcan al año de un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 kg) de materia prima ciento setenta y seis mil pesos ($ 176.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de un millón quinientos mil uno a dos millones de kilogramos (1.500.001 a 2.000.000 kg.) de materia prima doscientos treinta y siete mil pesos ($ 237.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.00.001 a 3.000.000 kg.) de materia prima trescientos cincuenta y cuatro mil pesos ($ 354.000). mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de tres millones uno a cuatro millones de kilogramos (3.000.001 a 4.000.000 kg.) de materia prima cuatrocientos setenta mil pesos ($ 470.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de cuatro millones uno a cinco millones de kilogramos (4.000.001 a 5.000.000 kg.) de materia prima seiscientos ochenta y siete mil pesos ($ 687.000) mensuales.

f) Para los que introduzcan al año de cinco millones uno a seis millones de kilogramos (5.000.001 a 6.000.000 kg.) de materia prima ochocientos veinticinco mil pesos ($ 825.000) mensuales.

g) Para los que introduzcan al año de seis millones uno a siete millones de kilogramos (6.000.001 a 7.000.000 kg.) de materia prima novecientos sesenta y dos mil pesos ($ 962.000) mensuales.

h) Para los que introduzcan al año más de siete millones de kilogramos (7.000.000 kg.) de materia prima un millón noventa y ocho mil pesos ($ 1.098.000) mensuales.

XLIX — Establecimientos para filetear, congelar, enfriar o conservar en frío pescado

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kg.) de materia prima ciento setenta y seis mil pesos ($ 176.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kg.) de materia prima doscientos treinta y siete mil pesos ($ 237.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de un millón uno a un millón quinientos mil kilogramos (1.000.001 a 1.500.000 kg.) de materia prima doscientos noventa y cinco mil pesos ($ 295.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de un millón quinientos mil uno a dos millones de kilogramos (1.500.001 a 2.000.000 kg.) de materia prima trescientos noventa y tres mil pesos ($ 393.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kg.) de materia prima quinientos noventa y un mil pesos ($ 591.000) mensuales.

f) Para los que introduzcan al año de tres millones uno a cuatro millones quinientos mil kilogramos (3.000.001 a 4.500.000 kg.) de materia prima novecientos tres mil pesos (903.000) mensuales.

g) Para los que introduzcan al año de cuatro millones quinientos mil uno a seis millones de kilogramos (4.500.001 a 6.000.000 kg.) de materia prima un millón ciento cuarenta y cinco mil pesos ($ 1.145.000) mensuales.

h) Para los que introduzcan al año más de seis millones de kilogramos (6.000.000 kg.) de materia prima un millón trescientos setenta y tres mil pesos ($ 1.373.000) mensuales.

L — Establecimientos para salazón de anchoas y|o salado y secado de pescado indistintamente

a) Para los que introduzcan al año hasta cincuenta mil kilogramos (50.000 kg.) de materia prima ciento dieciocho mil pesos ($ 118.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de cincuenta mil uno a ciento cincuenta mil kilogramos (50.001 a 150.000 kg.) de materia prima ciento setenta y seis mil pesos ($ 176.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de ciento cincuenta mil uno a doscientos cincuenta mil kilogramos 150.001 a 250.000 kg.) de materia prima doscientos treinta y siete mil pesos ($ 237.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de doscientos cincuenta mil uno a trescientos cincuenta mil kilogramos 205.001 a 350.000 kg.) de materia prima doscientos noventa y cinco mil pesos ($ 295.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de trescientos cincuenta mil uno a quinientos mil kilogramos (350.001 a 500.000 kg.) de materia prima cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos ($ 458.000) mensuales.

f) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a setecientos mil kilogramos (500.001 a 700.000 kg.) de materia prima quinientos setenta y siete mil pesos ($ 577.000) mensuales.

g) Para los que introduzcan al año más de setecientos mil kilogramos (700.000 kg.) de materia prima seiscientos ochenta y siete mil pesos ($ 687.000) mensuales.

LI — Establecimientos para transvasar anchoas y|o filetes de anchoas

Unica: ciento setenta y seis mil pesos ($ 176.000) mensuales.

LII — Establecimientos para mejorar y extraer moluscos con fines comerciales

Unica: ciento setenta y seis mil pesos ($ 176.000) mensuales.

LIII—Locales habilitados como depósitos de conservas de pescado

Unica: Doscientos diez mil pesos (pesos 210.000.-) mensuales.

SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INVERSIONES EXTRANJERAS

INVERSIONES EXTRANJERAS

Se aprueba una inversión extranjera como aporte de capital en una empresa.

RESOLUCION
Nº 15
Bs. As., 19|8|81

VISTO el Expediente Nº 85.121|81 de la Subsecretaría de Finanzas e Inversiones Extranjeras, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Societe Anonyme Automobiles Citroen (origen Francia) solicitando se le apruebe una inversión extranjera de hasta la suma de tres millones de dólares estadounidenses (U$S 3.000.000) como aporte de capital en la empresa receptora Automóviles Citroen S.A.

Que el proyecto ha sido evaluado favorablemente, ya que permitirá fortalecer el capital operativo de la empresa receptora, y el ingreso de divisas al país.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 6º y 10 de la Ley Nº 21.382, 27, 39 y 49 del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981 y en el Decreto Nº 42 del 29 de marzo de 1981.

Por ello,

El Subsecretario de Finanzas e Inversiones Extranjeras Resuelve:

Artículo 1º: Apruébase la inversión extranjera de hasta la suma de tres millones de dólares estadounidenses (U$S 3.000.000) a realizar por el inversor extranjero Societe Anonyme Automobiles Citroen como aporte de capital en la empresa receptora Automóviles Citroen S.A.

Art. 2º: El monto de la inversión a que se refiere el artículo precedente deberá ser ingresado al país, con intervención de una entidad autorizada a operar en cambios, dentro de los noventa (90) días de la entrada en vigencia de esta resolución, caso contrario caducará la presente aprobación por lo no ingresado.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Hugo R. Lamónica

SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INVERSIONES EXTRANJERAS

INVERSIONES EXTRANJERAS

Se aprueba una inversión para la adquisición de acciones de una empresa local.

RESOLUCION
Nº 16
Bs. As., 19|8|81

VISTO el Expediente Nº 85.071|81 de la Subsecretaría de Finanzas e Inversiones Extranjeras y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Alcon Universal Limited (origen Suiza) solicitando se le apruebe una inversión extranjera de hasta la suma de veinte mil dólares estadounidenses (U$S 20.000) para la adquisición de acciones representativas del 0,835% del capital social de la empresa local de capital extranjero Alcon Laboratorios Argentina S.A., de propiedad de un inversor nacional.

Que el vendedor ha dejado constancia de su interés en la venta de su participación accionaria al inversor extranjero Alcon Universa. Limited que detenta el 95,84% del capital social de la empresa receptora.

Que el proyecto fue evaluado favorablemente, ya que representa un ingreso de divisas al país y no implica el cambio de calificación de la empresa receptora.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 6º, inciso 1º), y 10 de la Ley 21.382 (T.O. 1980), 39 y 49 del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981 y en el Decreto Nº 42 del 29 de marzo de 1981.

Por ello,

El Subsecretario de Finanzas e Inversiones Extranjeras Resuelve:

Artículo 1º: Apruébase la inversión de hasta la suma de veinte mil dólares estadounidenses (U$S 20.000) a realizar por el inversor extranjero Alcon Universal Limited para la adquisición de acciones representativas del 0,835% del capital social de Alcon Laboratorios Argentina S.A., de propiedad de un inversor nacional.

Art. 2º: El monto de la operación a que se refiere el artículo precedente deberá ser ingresado al país, con intervención de una entidad autorizada a operar en cambios, dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la entrada en vigencia de esta resolución, caso contrario caducará la presente aprobación por lo no ingresado.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Hugo R. Lamónica

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

PROMOCION INDUSTRIAL

Se incrementa el monto exento de derechos aduaneros establecido por el artículo 9º, inciso f) de la Resolución SEDI Nº 628|80, para una firma.

RESOLUCION
Nº [illegible]

Bs. As., 14/8/81

VISTO el expediente ex-SEDI número 113.474|79 Cde. 20 en el que la firma Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada, comprendida en el régimen de promoción industrial de la Ley Nº 21.608 a través de la Resolución SEDI Nº 628 del 11 de diciembre de 1980, solicita se incremente el monto exento de derechos aduaneros establecido por el artículo 9º, inciso f) de la mencionada resolución, correspondiente a los bienes de capital a importar con destino a la ejecución de su proyecto industrial con localización en la provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento surge como consecuencia de la sustitución de una máquina encanadora automática por otra de características tecnológicas más avanzadas y mayor eficiencia productiva.

Que, si bien el valor del nuevo equipo es estimablemente superior al del originalmente previsto, el incremento a acordar sobre el beneficio resulta levemente mayor, dado que en forma compensatoria la beneficiaria ha ingresado los derechos sobre dos equipos que inicialmente gozaban del beneficio de exención.

Que de conformidad con el análisis realizado en las Direcciones Nacionales de Industria y Contralor Industrial, surge que corresponde acceder a lo solicitado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el Artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549;

Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente en uso de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley Nº 21.608, y según lo dispuesto por el Decreto número 135 del 28 de abril de 1981 y la Resolución MIM Nº 26 del 28 de abril de 1981.

Por ello,

El Subsecretario de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Determínase que el beneficio de exención de derechos aduaneros establecido por el artículo 9º, inciso f) de la Resolución SEDI Nº 628|80, se aplicará hasta un monto de dólares estadounidenses trescientos cuarenta y siete mil doscientos cinco (u$s 347.205), para la importación de los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial de la firma Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada, con localización en la provincia de Río Negro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Gaibisso

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

PROMOCION INDUSTRIAL

Se prorroga el plazo establecido por la Cláusula Décima Primera del contrato aprobado por Decreto Nº 2.221|77, correspondiente a la presentación del listado definitivo de bienes a importar destinados a la ejecución de su proyecto.

RESOLUCION
Nº 146

Bs. As., 14/8/81

VISTO el expediente ex-SEDI número 42.085|75 Cde. 14 en el que la firma Garuml, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima, beneficiaria del contrato de promoción industrial aprobado por el Decreto Nº 2.221 del 22 de julio de 1977, solicita se prorrogue el plazo establecido por la Cláusula Décima Primera del mencionado contrato de promoción correspondiente a la presentación del listado definitivo de bienes a importar destinados a la ejecución de su proyecto industrial y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del dictado de la Resolución SEDI Nº 53 del 21 de abril de 1980, todos los plazos establecidos en el consignado contrato de promoción deben contarse a partir del 5 de noviembre de 1979.

Que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha nombrada, no se produjo la presentación definitiva del listado de bienes por cuanto la firma no contaba con los precios actualizados de los equipos.

Que dicha presentación se llevó a cabo con fecha 5 de febrero de 1980.

Que, del análisis realizado en la Dirección Nacional de Contralor Industrial surge que corresponde otorgar la prórroga solicitada, a efectos de regularizar la situación de la empresa respecto del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente en uso de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley Nº 21.608, el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto número 135 del 28 de abril de 1981 y la Resolución MIM Nº 26 del 28 de abril de 1981.

Por ello,

El Subsecretario de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 5 de febrero de 1980 el plazo establecido en la Cláusula Décima Primera del contrato de promoción aprobado por el decreto número 2.221|77, correspondiente a la presentación del listado definitivo de bienes a importar para la ejecución del proyecto industrial de la firma Garuml, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Gaibisso

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

PROMOCION INDUSTRIAL

Se declara a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.239|76, reglamentario especial de la Ley Nº 21.608.

RESOLUCION
Nº 147

Bs. As., 14/8/81

VISTO el expediente ex-S.E.D.I. número 18.320|77 por el que la firma "David Durán e Hijo S.R.L." solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto número 1.239 del 8 de julio de 1976, reglamentario especial de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para su planta industrial instalada en Barrio Industrial, Manzana 28 Bis, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que del análisis practicado por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete conforme a lo establecido en el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 21.608 y los artículos 18 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 y 3º de la Resolución M.I.M. Nº 26 del 28 de abril de 1981.

Por ello,

El Subsecretario de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º. — Declárase a la firma "David Durán e Hijo S.R.L." con domicilio legal en Barrio Industrial, Manzana 28 Bis, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.239 del 8 de julio de 1976, reglamentario especial de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para su planta industrial destinada a la construcción, reacondicionamiento y|o recuperación de maquinarias y equipos especiales para el petróleo y la minería y productos estructurales metálicos, en Barrio Industrial, Manzana 28 Bis, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, con una inversión total mínima de pesos cinco millones ciento cincuenta y un mil doscientos ochenta y tres (pesos 5.151.283).

Art. 2º. — La empresa se obliga a aumentar su capacidad anual de producción actual de cuarenta y un unidades|mix. (41 u.) a cuarenta y nueve unidades|mix. (49 u.), en un (1) turno de ocho (8) horas, durante trescientos (300) días por año.

Art. 3º. — La beneficiaria se obliga a mantener un volumen mínimo de producción anual de veintinueve unidades|mix. (29 u.).

Art. 4º. — La citada firma deberá aumentar en su planta industrial su dotación actual de diecisiete (17) a veinte (20) personas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º. — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar.

Art. 6º. — La beneficiaria suministrará a los Ministerios de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º. — El Estado otorga a la empresa promovida los siguientes beneficios:

a) Impuesto a las ganancias o del que lo sustituya o complemente:
Deducción, por los ejercicios fiscales que se cierren desde el 8 de julio de 1976 hasta el 31 de diciembre de 1985, del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan y de acuerdo a la escala máxima de desgravación que fija el artículo 7º, inciso 2 (Area b) Decreto Nº 1.239, del 8 de julio de 1976.
1. El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región, destinados a personal en relación de dependencia y a su familia, en la forma prescripta por el artículo 6º, inciso a) apartado 1 del Decreto Nº 1.239, del 8 de julio de 1976.
2. El sesenta y cinco por ciento (65 por ciento) de los montos efectivamente abonadas a personas radicadas en la región y afectadas a la actividad que se promueve en concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos en el carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 6º, inciso a), apartado 2 del Decreto Nº 1.239, del 8 de julio de 1976.
3. El setenta y cinco por ciento (75 %) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados o instalados en la región conforme el Decreto número 1.239, del 8 de julio de 1976, artículo 6º, inciso a), apartado 3. El monto invertido en Bienes de Uso será deducible en el ejercicio fiscal respectivo, salvo observación expresa de la Autoridad de Aplicación. Al efecto la empresa deberá presentar a la Autoridad de Aplicación el listado respectivo y el monto invertido dentro de los noventa (90) días corridos de finalizado su ejercicio fiscal.
El porcentaje mencionado se aplicará sobre el noventa con ocho por ciento (90,8 %) de los montos invertidos.
4. El ciento por ciento (100 %) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida en los términos del artículo 6º, inciso a) apartado 4 del Decreto Nº 1.239, del 8 de julio de 1976.

b) Impuesto al Valor Agregado o del que lo sustituya y|o complemente:
1. Liberación del ciento por ciento (100 %) según lo establece la escala del artículo 7º, inciso 2) (Area b) del Decreto Nº 1.239 del 8 de julio de 1976, del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, hasta el 31 de diciembre de 1985, desde la entrada en vigencia del Decreto Nº 1.239, del 8 de julio de 1976, en la forma prescripta por el artículo 6º, inciso b), apartado 1 y 5 de este último decreto.
2. Liberación del impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de la Ley número 20.631, a los productores de cio de su sujeción a las restantes y accesorios y de materias primas o semielaboradas localizados en la región comprendida en el Decreto Nº 1.239 del 8 de julio de 1976, desde la fecha de vigencia del citado decreto y hasta el 31 de diciembre de 1985, en la forma prescripta por el artículo 6º, inciso b) apartado 2, 4 y 5 del Decreto Nº 1.239 del 8 de julio de 1976.
3. Liberación del impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya y|o complemente sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de la Ley Nº 20.631, a las empresas no localizadas en la región comprendida en el Decreto Nº 1.239 del 8 de julio de 1976 que vendan bienes de uso a instalarse en la región vinculados al proceso productivo, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas de origen nacional, por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la beneficiaria según la escala consignada en el apartado 3, inciso b), artículo 6º del Decreto Nº 1.239 del 8 de julio de 1976, desde la fecha de vigencia del mismo y hasta que la Autoridad de Aplicación determine que dichos productos deben ser adquiridos en la región conforme las prescripciones del artículo 6º, inciso b) apartado 3, 4 y 5 del Decreto Nº 1.239 del 8 de julio de 1976.

Art. 8º. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley número 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 1.239 del 8 de julio de 1976 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 9º. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "David Durán e Hijo S.R.L." constituye domicilio especial en la calle Alsina 292, 4º Piso "A", Capital Federal, siendo competente en el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 11. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente.

Art. 12. — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Gaibisso

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

PROMOCION INDUSTRIAL

Se declara a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238|76, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

RESOLUCION Nº 148

Bs. As., 14|8|81

VISTO el expediente ex-S.E.D.I. Nº 25.494|80 Corresponde 2, por el que la firma "A. J. Tendlarz Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación, en tres etapas, de la ampliación de su planta industrial destinada a la producción de tejidos de punto; tintura y|o acabado de telas y estirado y texturización de hilados de fibras manufacturadas, en el Lote Nº 64, Macizo 10 del Parque Industrial de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en virtud de los artículos 11 de la Ley Nº 21.608, 18 del Decreto Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977 y artículo 3º de la Resolución M.I.N. Nº 26 del 28 de abril de 1981.

Por ello,

El Subsecretario de Desarrollo Industrial Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma "A. J. Tendlarz Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" con domicilio legal en Avda. del Campo 1030, Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación en tres etapas, de la ampliación de su planta industrial destinada a la producción de tejidos de punto; tintura y|o acabado de telas y estirado y texturización de hilados de fibras manufacturadas, en el Lote Nº 64, Macizo 10 del Parque Industrial de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, con una inversión total mínima de Pesos Trece Mil Setecientos Cuarenta y Tres Millones Ciento Noventa y Seis Mil ($ 13.743.196.000).

Art. 2º — La firma "A. J. Tendlarz Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" deberá construir e instalar la ampliación de su planta industrial con una capacidad de producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Kilogramos/Año	Planta actual	Ampliación	Total
Tejidos de punto 70 D	569.250	1.231.650	1.800.900
Teñido y acabado 70 D	747.500	1.058.000	1.805.500
Estiro texturización 70/20 D	1.075.000	336.000	1.411.000

Lo consignado precedentemente lo es de acuerdo al siguiente detalle:

Tejidos de punto: Tres (3) turnos de Ocho (8) horas por día, Veinticuatro (24) días por mes, Once Meses y Medio (11 y 1|2) por año.

Teñido y acabado: Dos turnos y Medio (2 y 1/2) de Ocho (8) horas por día, Veinticuatro (24) días por mes, Once Meses y Medio (11 y 1/2) por año.

Estiro Texturización de hilados: Tres (3) turnos de Ocho (8) horas por día, días por mes, Once Meses y Medio (11 y 1/) por año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Tejidos de punto teñidos o sin teñir	Estiro texturización de hilados
1º	580.738	—
2º	799.358	—
3º	961.320	1.008.176
4º	1.073.303	1.029.344
5º	1.105.052	1.050.512
6º	1.119.832	1.071.680

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá poner en marcha la ampliación de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones de acuerdo al siguiente detalle: 1º etapa: Doce (12) meses; 2º etapa: Veinticuatro (24) meses y 3º etapa: Treinta y Seis (36) meses todos los plazos contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La citada firma con motivo de la instalación de la ampliación de su planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de: Veinticuatro (24) personas para la 1º etapa; Catorce (14) para la 2º etapa y Dieciséis (16) para la 3º etapa, totalizando Cincuenta y Cuatro (54) personas que sumadas a las Doscientas Cincuenta y Ocho (258) que actualmente trabajan, hacen un total de Trescientas Doce (312) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, en el proyecto presentado.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a los Ministerios de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria se obliga a presentar en el Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar dentro del plazo de Sesenta (60) días contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 8º — El Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial, (Dirección Nacional de Industria), deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de Treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 9º — El Estado otorga a la empresa promovida, exclusivamente para la ampliación de su planta industrial, los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre el Capital de las Empresas y|o del que lo sustituya o complemente:

1. Desgravación del ciento por ciento (100 %) por un lapso de diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la ampliación de su planta industrial, conforme la escala que se indica a continuación (artículo 9º inciso a) apartado 1 y artículo 13, inciso 1, área a del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	100
8º	85
9º	75
10	55

2. Desgravación del ciento por ciento (100 %) para el tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante la presente resolución y la puesta en marcha del mismo. Esta desgravación no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (artículo 9º inciso a) apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

Las desgravaciones previstas en los apartados 1 y 2 de este inciso no podrán exceder en su conjunto el término de diez (10) años (artículo 5º Ley Nº 21.608).

Sin perjuicio de la desgravación fijada en los apartados 1 y 2 de este inciso, las empresas beneficiarias tienen el carácter de sujetos pasivos del gravamen sobre el Capital de las Empresas (Ley Nº 21.287) a los efectos de la aplicación del Impuesto al Patrimonio Neto (Ley Nº 21.282) y|o del que lo complemente o sustituya (artículo 9º inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

b) Exención total por un lapso de diez (10) años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 9º inciso b) Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

c) Impuesto a las Ganancias y|o del que lo sustituya o complemente:

Deducción por un lapso de diez (10) años, conforme a la escala del inciso a), a contar desde la puesta en marcha de cada una de las etapas de la ampliación de su planta industrial del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan:

1. El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región, destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo decreto.

La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso será tomado sobre los precios máximos que establece el Anexo III del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974, o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y|o gastos que no fueran de la región el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50 %). El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establece con carácter general la Ley de Impuesto a las Ganancias y|o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 10, inciso a) apartado 1 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

2. El sesenta y cinco por ciento (65 %) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región vinculadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos, en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 86 de la Ley Nº 20.628. La Autoridad de Aplicación, en el caso de honorarios y mano de obra por servicios necesarios para la puesta en marcha, fijará las pautas para el otorgamiento de este beneficio teniendo en cuenta las características técnicas y económico-financieras del proyecto de instalación (artículo 10, inciso a) apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

3. El setenta y cinco por ciento (75 %) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados o instalados en la región de conformidad con el plan de equipamiento asumido por la beneficiaria en este acto (artículo 10, inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

Las desgravaciones previstas en los apartados 1 a 3 de este inciso, correspondientes a inversiones y|o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.

4. El ciento por ciento (100 %) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida (artículo 10, inciso a) apartado 4 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

d) Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente:

1. Liberación del ciento por ciento (100 %) conforme a la escala del inciso a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años, desde la fecha de puesta en marcha de cada una de las etapas de la ampliación de su planta industrial promovida. La empresa beneficiaria deberá facturar el monto del impuesto devengado por sus ventas de conformidad a lo fijado en el artículo 19 de la Ley Nº 20.631, teniendo éste carácter de impuesto tributado a fin de constituirse en créditos fiscales en las etapas subsiguientes (artículo 10, inciso b) apartado 1 del Decreto Nº 1.238 del 8 de julio de 1976).

2. Los productores de bienes de uso, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas, localizadas en las provincias y el Territorio Nacional, incluidos en el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, estarán liberados por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la empresa beneficiaria, del impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal (artículo 10, inciso b), apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

3. Las empresas que vendan bienes de uso a instalarse en la región y vinculadas al proceso productivo, sus partes repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas de origen nacional, no localizadas en la región promovida por el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, estarán liberadas por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la beneficiaria del impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal. Este beneficio regirá hasta que la Autoridad de Aplicación determine que dichos productos deben ser adquiridos en la región, de conformidad a la siguiente escala máxima (artículo 10), inciso b), apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de desgravación
1976	100
1977	100
1978	100
1979	100
1980	100
1981	85
1982	70
1983	55
1984	40
1985	25

4. La liberación de este impuesto, sobre los repuestos y accesorios a que se refieren los apartados 2 y 3 de este inciso comprenderá solamente a aquellos necesarios para la puesta en marcha, previa aprobación del listado de los mismos por la Autoridad de Aplicación (artículo 10, inciso b) apartado 4 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).
5. La liberación del impuesto al Valor Agregado referida en el apartado 1 de este inciso, se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de dicha ley.
La liberación señalada en los apartados 2 y 3 de este inciso está condicionada a la efectiva reducción en los precios, del importe correspondiente al gravamen liberado. Para cumplimentar este requisito sólo deberá facturar la parte no liberada del impuesto establecido en la Ley Nº 20.631, los productores de la región, de acuerdo a la escala del artículo 13 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, y los que no lo sean, de acuerdo con la escala del apartado 3 del presente inciso. Todos ellos deberán asentar en la factura o documento respectivo la leyenda "A responsable IVA con impuesto liberado" dejando constancia expresa del porcentaje o importe de liberación que corresponda.
Este importe tendrá el carácter de impuesto tributado y|o crédito fiscal en las etapas subsiguientes (artículo 10, inciso b) apartado 5 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

e) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:
1. Diferimiento, en los términos del artículo 11, inciso a) del Decreto Nro. 1.238, del 8 de julio de 1976, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las Ganancias, impuesto al Capital de las Empresas, impuesto al Valor Agregado e impuesto al Patrimonio Neto o en su caso los que los sustituyan o complementen —incluso anticipos— correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto. El monto total de los impuestos a diferir será igual a pesos seis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento cuarenta y tres mil quinientos ($ 6.689.143.500), equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social suscripto o de la aportación directa de capital el que asciende a la suma de pesos ocho mil novecientos dieciocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil ($ 8.918.858.000), y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción.
Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a Tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la ampliación de su planta industrial. Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelarán en Cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del Sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido.
2. Deducción, en los términos del artículo 11, inciso b), del Decreto número 1.238, del 8 de julio de 1976, del monto imponible a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como integración de capital social suscripto hasta la suma de pesos ocho mil novecientos dieciocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil ($ 8.918.858.000). La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha cada una de las etapas de la ampliación de su planta industrial.

f) Exención total del pago de los Derechos de Importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, en los términos del artículo 9º, inciso c), apartado 1, del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, para la introducción de bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de dólares estadounidenses dos millones doscientos noventa y nueve mil trescientos (u$s 2.299.300); marcos alemanes ochocientos sesenta y tres mil ochenta y tres (D.M. 863.083); francos suizos ciento cuatro mil novecientos (Fs. Ss. 104.900) y libras esterlinas treinta y tres mil ciento noventa y seis (L 133.196), o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de las herramientas especiales o partes y elementos componentes de dichos bienes, que resulten procedentes a juicio de la Autoridad de Aplicación.
La exención se extenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha de cada una de las etapas de la ampliación de su planta industrial y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación del destino. El listado de dichos repuestos y accesorios podrá presentarse a la Autoridad de Aplicación hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha y los mismos deberán embarcarse hasta los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se apruebe la correspondiente planilla analítica. Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los cinco (5) años después de la puesta en marcha de la planta industrial instalada por la empresa beneficiaria, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 10. — Otórgase un reembolso del diez por ciento (10 %) por un plazo de diez (10) años a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la ampliación de su planta, a las exportaciones que realice directamente la empresa beneficiaria en los términos del artículo 1º, del Decreto Nº 1.188, de fecha 16 de junio de 1980, dicho reembolso será del veinte por ciento (20 %) en los casos en que la exportación se realice directamente desde la región. Este beneficio deberá ser adicionado a los fijados por la legislación en vigor, no pudiendo, en ningún caso, exceder la suma de ambos el cuarenta por ciento (40 %) de reembolso.

Art. 11. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 12. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "A. J. Tendlarz, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituye domicilio especial en Alsina 292, 5º piso, "C", Capital Federal, siendo competente, en el caso de divergencia o controversia, la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 13. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 14. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente.

Art. 15. — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Gaibisso

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 164|81, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 454|456|81, para la obtención de un préstamo de $ 35.000.000.000, plazo de reintegro 370 días, y con disposición de fondos el día 27 de agosto de 1981.

Apertura de las propuestas que se reciban el día 25 de agosto de 1981, a las 14 horas.

Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Cap. Fed., de 8.30 a 11.30 horas.

e. 21|8 Nº 6.250 v. 25|8|81

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 461|463|81, invita a las entidades financieras regidas por la Ley 21526 a presentar sus ofertas de créditos, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 21|8|81 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle 1554, 3er. piso, de la Capital Federal.

El monto solicitado asciende a la suma de $ 36.000.000.000 y el plazo de reintegro será de 370 días.

Los fondos se dispondrán desde el día 27 y 28|8|81 y la apertura del concurso se efectuará el día 25|8|81, a las 12 horas, en Lavalle 1554, 3er. piso, Oficina 309.

e. 21|8 Nº 6.251 v. 21|8|81

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE CLORINDA

En SA-12 Nº 465|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|QUIROGA HUGO RAMON s|infr. arts. 140 ter. y 171 Ley A. N.A.", se transcribe a continuación la parte resolutiva de la Res. Fallo Cl. Nº 306|81, dictada por el Administrador de esta Aduana en la causa de mención, que dice: "Clorinda, 24 de julio de 1981, Visto... y Considerando... El Administrador de la Aduana de Clorinda resuelve: Artículo 1º: Condenar a Hugo Ramón Quiroga, L.E. 8.315.804, domiciliado en Rivadavia 4067, Capital Federal, al pago de una multa igual a $ 61.631.616 (pesos sesenta y un millones seiscientos treinta y un mil seiscientos dieciséis), equivalente a (2) dos veces el valor FOB actualizado de la unidad de autos, por aplicación del art. 171 inc. c) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 2º: Formular cargo a Hugo Ramón Quiroga, L.E. Nº 8.315.804, con domicilio en Rivadavia Nº 4067, Capital Federal, por la suma de $ 13.380 (pesos trece mil trescientos ochenta), equivalente al importe actualizado de la tasa por servicio de estadística, por aplicación del art. 128 inc. d) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 3º: Abonados que fueren multa y tributos, dése por definitivamente exportada la unidad de que se trata, comunicándose este hecho al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. — Artículo 4º: Intimar el pago de las sumas impuestas en los términos de los arts. 63, segundo párrafo y 95, de la Ley de Aduana vigente. — Artículos 5º y 6º: De forma". — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Adm. Aduana de Clorinda.

e. 21|8 Nº 6.257 v. 21|8|81

En SA-12 Nº 68|81, caratulado "Aduana de Clorinda c|Martínez Bernardino Ramón y otros s|infracción arts. 187 y 194 Ley Aduana vigente" se ha dispuesto: Correr vista de todo lo actuado a BERNARDINO RAMON MARTINEZ, FELIPE RAMON LEZCANO, citándolos y emplazándolos para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos se presenten a estar a derecho, evacúen su defensa y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intentaren valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía conforme lo prescripto por los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción a los artículos 187 y 194 del mencionado texto legal. Asimismo se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículos 26 y 27 de la Ley citada), debiendo constituir domicilio en el asiento de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta causa. El valor Plaza de la mercadería asciende a [illegible] pesos, sujeto a reajuste. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 21|8 Nº 6.256 v. 21|8|81

En SA-12 Nº 238|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|Díaz Godoy, Hernán s| Infracción Arts. 140 ter y 171 Ley A.N.A." se transcribe a continuación la parte resolutiva de la Resol. Fallo Cl. Nº 2?5|81, dictada por el Administrador de esta Aduana en la causa de mención que dice: "Clorinda, 24 de junio de 1981. — Visto... y Considerando... el Administrador de la Aduana de Clorinda, resuelve: Artículo 1º: Condenar a HERNAN DIAZ GODOY, Pasp. Of. 044, domiciliado en C. Arenal 2323, Capital Federal, al pago de una multa igual a $ 40.175.280 (pesos cuarenta millones ciento setenta y cinco mil doscientos ochenta), equivalente a dos (2) veces el importe actualizado del Valor FOB de la unidad motivo de autos, por aplicación del art. 171 inc. c) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 2º: Formular cargo a Hernán Díaz Godoy, Pasp. Of. 044 domiciliado en C. Arenal Nº 2323 Capital Federal, por la suma de $ 9.102 (pesos nueve mil ciento dos), equivalente al importe actualizado de la tasa por servicio de estadística, por aplicación del art. 128 inc. d) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 3º: Intimar el pago de las sumas impuestas en los términos del art. 95, y segundo párrafo del art. 63 de la Ley de Aduana vigente. — Artículos 4º, 5º y 6º: De forma. — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Adm. Aduana de Clorinda".

e. 21|8 Nº 6.255 v. 21|8|81

En SA-12 Nº 178|79, caratulado "Aduana de Clorinda c|Moreno de Ruiz Díaz, Madrona s|Inf. Arts. 187 y 194 Ley A. N. A.", se transcribe a continuación la parte resolutiva de la Res. Fallo 23?|81, dictada por el Administrador de esta Aduana en la causa de mención, que dice: "Clorinda, 30 de junio de 1981. — Visto... y Considerando... el Administrador de la Aduana de Clorinda, Resuelve: Artículo 1º: Condenar a MADRONA MORENO DE RUIZ DIAZ, C. I. 36.742 (Pol. Fsa).) con domicilio en

Arenales s|n. Formosa, al pago de una multa igual a $ 1.831.992 (pesos un millón ochocientos treinta y un mil novecientos noventa y dos), equivalente a (2) dos veces el importe del valor en plaza actualizado de la mercadería motivo de autos, por aplicación del art. 194, punto I. de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 2º: Condenar con la pena de comiso irredimible de la mercadería motivo de autos, por aplicación del art. 194 de la Ley de Aduana vigente, la que será subastada públicamente. — Artículo 3º: Formular cargo a Madorna Moreno de Ruiz Díaz, C. I. 36.742 (Pol. Fsa.), con domicilio en Arenales s|n. Formosa y domicilio postal en Cnel. Bogado 449, Bº San Miguel, Formosa, por la suma de $ 502.290 (pesos quinientos dos mil doscientos noventa), equivalente al importe actualizado de los tributos de importación, por aplicación del art. 194º inc. a) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 4º: Intimar al pago de las sumas impuestas en los términos del art. 63, segundo párrafo y art. 95º de la Ley de Aduana vigente. — Artículos 5º y 6º: De Forma. — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Adm. Aduana de Clorinda".

e. 21|8 Nº 6.254 v. 21|8|81

En SA.12. Nº 334|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|Sergio del Puerto Morinigo s|infracción a los Arts. 140 ter y 171º de la Ley de Aduana", se ha dictado la Resol. Fallo Nº 297|81, que trascripta dice en su parte resolutiva: "Clorinda, 21 de julio de 1981. — Visto... Considerando... El Administrador de la Aduana de Clorinda, resuelve: Artículo 1º: Condenar: a SERGIO DEL PUERTO MORINIGO, D.N.I. 92.091.935, domiciliado en Emilio Castro 4994, Capital Federal., al pago de una multa igual a $: 29.544.580 (pesos veintinueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta) equivalente a dos (2) veces el valor FOB actualizado de la unidad de autos, por aplicación del art. 171 inc. c) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 2º: Formular cargo al Automóvil Club Argentino, domiciliado en Av. Libertador 1850, por la suma de $: 9.890 (pesos nueve mil ochocientos noventa), equivalente al importe actualizado de la tasa por servicio de estadística, por aplicación del art. 128 inc. d) de la Ley de Aduana vigente y Dto. 15.341|33. — Artículo 3º: Abonados que fueren multa y tributos, dése por definitivamente exportada la unidad de que se trata, comunicándose este hecho al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. — Artículo 4º: Intimar al pago de las sumas impuestas en los términos de los arts. 63 segundo párrafo y 95 de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 5º: Adjudicar a Rentas Generales los importes recaudados en los términos del art. 204 de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 6º: De forma. — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

c. 21|8 Nº 6.253 v. 21|8|81

En SA-12-Nº 462|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Genaro Díaz s|Infracción a los arts. 140 ter. y 171 de la Ley de Aduanas", se ha dictado la Res. Fallo Nº 260|81, cuya parte resolutiva trascripta dice: "Clorinda, 8 de julio de 1981. — Visto ... Considerando ... El Administrador de la Aduana de Clorinda resuelve: Artículo 1º): Condenar a GENARO DIAZ C.I. Nº 6.845.171, domiciliado en Adolfo Berro 5575, Isidro Casanova, Buenos Aires, al pago de una multa igual a $ 10.782.048 (pesos diez millones setecientos ochenta y dos mil cuarenta y ocho), equivalente a dos (2) veces el valor FOB actualizado por aplicación del art. 171 inc. c) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 2º): Formular cargo a Genaro Díaz, C.I. número 6.845.171, domiciliado en Adolfo Berro 5575, Isidro Casanova, Buenos Aires, por la suma de $ 3.940 (pesos tres mil novecientos cuarenta), equivalente al importe actualizado de la tasa por servicio de estadística, por aplicación del art. 128 inc. d) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 3º): Intimar al pago de las sumas impuestas en los términos del art. 63, segundo párrafo y art. 95 de la Ley de Aduanas vigente. — Artículo 4º): Abonados que fueren multa y tributos, dése por definitivamente exportada la unidad de que se trata, comunicando este hecho al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. — Artículo 5º): Adjudicar a Rentas Generales los importes recaudados en los términos del art. 204 de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 6º): De forma. — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 21|8 Nº 6.252 v. 21|8|81

ADUANA DE COLON

Se le hace saber a Carlos Alberto Vadell, que en Epediente SA-13-Nº 02|80, en su parte dispositiva, dice: "Colón (E. R.), marzo 31 de 1981. — Artículo 1º): Condenando a CARLOS ALBERTO VADELL, L.E. Nº 4.863.630, con domicilio en la calle Maravet 1165 de la localidad de Ituzaingo, Pcia. de Buenos Aires, al pago de una multa igual a (1) una vez el valor FOB del rodado en cuestión toda vez que el causante no es reincidente y teniendo en cuenta para ello puntualizado en los considerando que anteceden, actualizado por lo normado en el art. 134.5 último párrafo de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modificaciones o sea $ 10.530.615 (pesos diez millones quinientos treinta mil seiscientos quince). — por infracción al Art. 140 ter. y en los términos del Art. 171 inc. c) ambos del ordenamiento legal antes mencionado. — Artículo 2º): Formulando el cargo correspondiente por el gravámen adeudado, o sea $ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta) de conformidad a lo normado en el art. 128 inc. d) del texto legal vigente. — Artículo 3º): Convirtiendo en definitiva la exportación temporal del rodado, debiendo negociarse las divisas correspondientes con las formalidades que son del caso. — Artículo 4º): Intimando a la cancelación de las sumas señaladas en los puntos 1º y 2º de conformidad a lo establecido por los arts. 63 y 95 ambos de la Ley de aduanas (T.O 1962) y sus modificatorias. — Artículo 5º): Absolviendo a Norman Oscar Hourmilougue, L.E. Nº 875.962, con domicilio en la calle constitución 2278, de Victoria, Pcia. de Buenos Aires, en los términos del art. 1054 de la Ley 810 (OO.AA), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden. — Artículo 6º): Adjudicando el total de la multa impuesta a Rentas Generales en los términos del art. 204 de la Ley de Aduanas (T.O. 1962) y sus modificatorias. — Artículo 7º): Elevando estas actuaciones al Superior, en los términos de Ley. — Artículo 8º): Aprobado que fuere, hágase saber a las partes, firme y/o consentido que se encuentre, formulen los cargos correspondientes, contesten con el fallo de autos, para tal fin dese a la Sección Contaduría. — Comuníquese al Registro General de Infractores y remítase copia del presente fallo al Banco Central de la República Argentina. Cumplido con toda esta parte dispositiva, archívese el presente por finiquitado. Fdo: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador de la Aduana de Colón (E.R.). Buenos Aires 30 de julio de 1981. — Resolución RPEXAJ Nº 2943|81. — Artículo 1º): Aprobar el fallo Nº 53|55, en lo que fuera materia de elevatoria. — Artículo 2º): Pase a la citada Aduana, a sus efectos por intermedio de la Sección Mesa de Entradas y Salidas. Fdo.: Vicealmirante (R.), Juan Carlos Martínez Administrador Nacional de Aduanas.

Queda usted debidamente notificado.

e. 21|8 Nº 6.258 v. 21|8|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
Expediente Nº 1695|80

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta Quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Empresa: "Ciudad de Gualeguay" de José Salvador Messina.

Domicilio: Juan Bautista Alberdi 17 Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Clase de Servicio: Autotransporte para el turismo de carácter interjurisdiccional conforme al Decreto Nº 2201|78 y Resolución S.E.T.O.P. Nº 746|79.

Categoría: Gran Turismo, sobre circuitos o recorridos de una extensión mayor de Doscientos cincuenta (250) Km., incluyendo servicios complementarios.

Excursiones con cabecera en las ciudades de Gualeguay y Gualeguaychú en circuito cerrado de Doscientos cincuenta (250) Km. de extensión como máximo, o que excediéndose de esa distancia su partida y regreso al punto de salida se produzca dentro del mismo día.

Parque Móvil: Una (1) unidad.

Luis J. Fernández Alonso

$ 401.400 e. 21|8 Nº 70.615 v. 21|8|81

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
Expediente Nº 1841|80

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta Quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Empresa: "Turismo Sanso" S.R.L.

Domicilio: Rioja 1191 Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe.

Clase de Servicio: Autotransporte para el Turismo de carácter interjurisdiccional, conforme al Decreto Nº 2201|73 y Resolución S.E.T.O.P. Nº 746|79.

Categoría: Gran Turismo, sobre circuitos o recorridos de una extensión mayor de Doscientos cincuenta (250) Km., incluyendo servicios complementarios.

Parque Móvil: Cinco (5) unidades.

Luis J. Fernández Alonso

$ 325.800 e. 21|8 Nº 70.620 v. 21|8|81

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
Expediente Nº 1701|80

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta Quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Empresa: Turismo "Las Tres Marías" de Carlos Zagolin.

Domicilio: Baigorria 1056, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Clase de Servicio: Autotransporte para el Turismo de carácter interjurisdiccional, conforme al Decreto Nº 2201|78 y Resolución S.E.T.O.P. Nº 746|79.

Categoría: Gran Turismo, sobre circuitos o recorridos de una extensión mayor de Doscientos cincuenta (250) Km., incluyendo servicios complementarios.

Parque Móvil: Cinco (5) unidades.

Luis J. Fernández Alonso

$ 325.800 e. 21|8 Nº 70.619 v. 21|8|81

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
Expediente Nº 1357|80

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta Quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Empresa: "Mari Turismo" de Horacio Mari.

Domicilio: Italia 1835, Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba.

Clase de Servicio: Autotransporte para el turismo de carácter interjurisdiccional, conforme al Decreto Nº 2201|78 y Resolución S.E.T.O.P. 746|79.

Categoría: Gran Turismo, sobre circuitos o recorridos de una extensión mayor de Doscientos cincuenta (250) Km., incluyendo servicios complementarios.

Parque Móvil: Tres (3) Unidades.

Luis J. Fernández Alonso

$ 320.400 e. 21|8 Nº 70.750 v. 21|8|81

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 5 de "Bonos Externos 1972" de u$s. 143,44 Nos. 200.728; 200.863; 200.895; 201.124; 201.559|562; 201.840; 202.439; 202.908|910; 203.370; 203.541; 205.843; 210.296; 210.651|653; 212.702|703 y 213.430|433 y de u$s. 717,20 Nos 100.010; 100.103; 101.037|038; 103.530 y 10?.710 y de u$s. 1.434,40 Nos 1.804.808 y 1.930.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1978.

$ 882.000 e. 29|7 Nº 68.022 v. 27|8|81

Nota: Se publica en sustitución del que debió ser insertado en las ediciones del 5|10 al 2|11|78. Publicación omitida por un error de compaginación.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de Valores Nacionales Ajustables - 1975|86 de $ 67.341,76 Nos. 4.513.126|129 y de $ 134.653,52 Nos. 6.157.634; 6.158.200 y 6.280.722 y los cupones Nº 9 de Bonos Externos 1976 de u$s 176,76 Nos. 319.328; 328.849 y 328.873 y de u$s 883,80 Nº 150.154.

$ 756.000 e. 6|8 Nº 68.815 v. 4|9|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de bonos externos 1977 de u$s 5.200 Nº 30.833 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$ 336.000.— e. 12|8 Nº 64.058 v. 1º|9|81

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|7 al 24|7|81.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez días (10) a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal.

ALDERETE, Juan Horacio.
AUCAPIÑA, Saturnino.
BASSI, Alberto Daniel.
BENITEZ, Enrique Domingo
CEJAS, Néstor.
CUELLO Luis Fernando.
ETCHAVE, Edgard José.
GARARDI, Arturo.
KEPPES, Jose Alberto.
LEAL, Heriberto.
MALAVOLTA, Segundo.
MEDINA, José.
MORELLO Omar Enrique.
DUARTE, Valentín.
PAZ, Félix Martiriano.
PALACIOS, Juan Carlos.
RECALDE, Fernando.
RONCHETTI Héctor Enrique
SOSA, Segundo Celestino.
SUAREZ, Ricardo Gomercindo.
TOBAL, Rubén Miguel.
VILLALBA, Dionisio
VILLAVICENCIO, Rodolfo.
ARGUELLES, Héctor Sergio.
URIARTE, Alfredo Martín.
DEL BARCO, Humberto Julian.
CAMBURSANO Bartolo Antonio.
FESZTEIN, Rodolfo.

c. 11|8 Nº 5.956 v 25|8|81

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DE TRABAJO

Departamentos de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla - concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447 - Capital Federal.

AICHOLZER, Leopoldo
AISAMA, Franco Lazaro
CORONEL, Luis Alberto
CUENCA, Hugo Luis Alberto
DONAIRE, Gumercindo
FERREYRA, Crisanto
GALLASTEGUI Esneldo Oscar
GARAY, Francisco Nicolás
GARCIA, Jorge Enrique
IRUSTA, Juan Carlos
MANGINI, Juan Luis
MARTINEZ, Charles Wilson
MONTES, Federico
MUÑOZ, Domingo
REALES, Domingo
SABADIN, Aldo Juan
SCHAAB, Juan Reymundo
VILLARIÑO, Alberto Eugenio
CACCIANI, Juan Felipe

c.20|8 Nº 6.239 v.2|9|81

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor NICOLAS ALBANO GONZALEZ CHAVEZ, que por resolución Nº 1118|81 (juicio de responsabilidad Nº 734|78) lo declara deudor del fisco por la suma de cinco millones novecientos veintiún mil ochocientos setenta y tres pesos ($ 5.921.873) con más los gastos que resulten por la publicación del edicto y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal — Publíquese por tres (3) días.

e.20|8 Nº 6.226 v.24|8|81

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 8 de setiembre de 1981, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones—, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 175|81.

"Para la provisión de pescado de mar, con destino a la División Racionamiento Central."

Presupuesto oficial: $ 168.000.000.

e.21|8 Nº 6.272 v.24|8|81

POLICIA FEDERAL

"Fíjese el día 9 de setiembre de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones—, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 176|81.

"Provisión de pebetes, medias lunas, y pastas, con destino a la División Racionamiento Central."

Presupuesto oficial: $ 262.000.000.

e.21|8 Nº 6.271 v.24|8|81

POLICIA FEDERAL

"Fíjese el día 9 de setiembhre de 1981, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones—, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 177-81."

"Para al provisión de pollos y huevos. con destino a la División Racionamiento Central."

Presupuesto oficial: $ 319.200.000.

e.21|8 Nº 6.276 v.24|8|81

POLICIA FEDERAL

"Fíjese el día 10 de setiembre de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones—, calle Rivadavia 1330, Piso 1º Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 178-81."

"Para la provisión de carne, con destino a la División Racionamiento Central."

Presupuesto oficial: $ 1.672.200.000.

e.21|8 Nº 6.275 v.1º|9|81

POLICIA FEDERAL

"Fíjese el día 10 de setiembre de 1981, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones—, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 179-81."

"Para la provisión de papas, verduras y frutas con destino a la División Racionamiento Central."

Presupuesto oficial: $ 586.550.000.

e.21|8 Nº 6.274. v.1º|9|81

POLICIA FEDERAL

"Fíjese el día 11 de setiembre de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones—, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 180-81."

"Para la provisión de productos lácteos, con destino a la División Racionamiento Central."

Presupuesto oficial: $ 881.023.400.

e.21|8 Nº 6.273 v.1º|9|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expediente D-816-81 U.5

Llámase a Licitación Pública Nº 19 (1er llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 1º de setiembre de 1981, a las 9.00 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materia prima para la elaboración de pan, con destino al Racionamiento de Agentes e Internos de ésta Colonia Penal de General Roca (U. 5), durante el trimestre Octubre-Diciembre de 1981.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5) Río Negro —Sección Compras— en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos retiro de pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables, de 8.00 a 12.00 horas.

e. 21|8 Nº 6.259 v. 24|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expediente D-817-81 U.5

Llámase a Licitación Pública Nº 20 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 1º de setiembre de 1981, a las 9.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Productos Lacteos, con destino al Racionamiento de Agentes e Internos de ésta Colonia Penal de General Roca (U.5), durante el trimestre Octubre-Diciembre de 1981.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U.5), Río Negro —Sección Compras— en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables, de 8.00 a 12.00 horas.

e. 21|8 Nº 6.260 v. 24|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expediente D-818-81 U.5

Llámase a Licitación Pública Nº 21 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 1º de setiembre de 1981, a las 10.00 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Frutas y Verduras, con destino al Racionamiento de Agentes e Internos de ésta Colonia Penal de General Roca (U.5), durante el trimestre Octubre-Diciembre de 1981.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U.5) Río Negro —Sección Compras— en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables, de 8.00 a 12.00 horas.

e. 21|8 Nº 6.261 v. 24|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expediente D-819-81 U.5

Llámase a Licitación Pública Nº 22 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 1º de setiembre de 1981, a las 10.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Víveres Secos, con destino al Racionamiento de Agentes e internos, de ésta Colonia Penal de General Roca (U.5), durante el trimestre Octubre-Diciembre de 1981.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U.5) Río Negro —Sección Compras— en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos retiro de pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables, de 8.00 a 12.00 horas.

e. 21|8 Nº 6.270 v. 24|8|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 231|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 1º de septiembre de 1981 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de material de equipamiento de aulas y ayudas didácticas. — Lugar y retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes, de 8.30 a 13.30 horas.

e. 21|8 Nº 6.249 v. 24|8|81

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES

Llámase a Licitación Pública para la venta de: ex-Transporte A.R.A. "Bahía Aguirre", ex-buque oceanográfico A.R.A. "Goyena", ex-chata polvorín A.R.A. "Y-106", ex-chata aljibe "E-53", ex-Buque Escuela A.R.A. "Capitán Brizuela".

Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugar donde se encuentran, podrán adquirirse de 8.30 a 11.30 horas, en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compras, de la Dirección de Abastecimientos Navales, piso 4to., oficina 90, Edificio Libertad, situado en las calles Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.000 (doscientos mil pepsos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en el lugar y dirección mencionados precedentemente.

e. 21|8 Nº 6.268 v. 25|8|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 61|1981 hasta el día 31 de agosto de 1981 a las 9 horas, para la adquisición de: tablones de pino Paraná aserrados y canteados varias medidas y rollos aserrados de cedro varias medidas.

Presupuesto oficial: $ 170.000.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. — Horario: de 8 a 11 y de 12 a 13.30, de lunes a viernes.

e. 21|8 Nº 6.264 v. 24|8|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 62|981 hasta el día 31 de agosto de 1981 a las 10 horas para la adquisición de: pinturas y pinceles.

Estimación oficial: pesos cincuenta millones ($ 50.000.000,00).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. — Horario: de 8 a 11 y de 12 a 13.30. de lunes a viernes.

e. 21|8 Nº 6.263 v. 24|8|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 63|981 hasta el día 31 de agosto de 1981 a las 12 horas para afilado de herramientas varias.

Presupuesto oficial: 100.000.000,00.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. — Horario: de 8 a 11 y de 12 a 13.30. de lunes a viernes.

e. 21|8 Nº 6.262 v. 24|8|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 114-P|81

Apertura: 22|9|81.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 60.000.
Provisión de magnetos.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3er. Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 21|8 Nº 6.278 v. 31|8|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología
Rodríguez Peña 247 - Telef. 4682.
Llamado a Licitación Pública

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, llama a Licitación Pública Nº 4|81 para el día 28 de agosto de 1981 a la hora 11, con el objeto de contratar la adquisición de productos comestibles, carnes, verduras; frutas, artículos de almacén, pan y leche a proveer durante el tercer cuatrimestre de 1981.

Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Hospital (Rodríguez Peña 247 - Córdoba) en el horario de los días hábiles.

e. 21|8 Nº 6.279 v. 24|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Legajo Nº 207|81
Licitación Pública Nº 8

Llámase a Licitación Pública para "la adquisición de una Computadora con Unidad Procesadora Central de 32 bits, con capacidad de direccionamiento no inferior a 16 Megabytes. Memoria Principal de 600 Kilobytes, libres del Sistema Operativo. Cónsola de operación. Unidades de almacenamiento de acceso directo con capacidad de 300 Megabytes, repartidos en dos ejes y accesorios".

Apertura de las propuestas: 24 de Septiembre de 1981, a las 11 horas. Departamento de Contrataciones. División Adjudicaciones - Av. Colón 80 - Piso 1º, Bahía Blanca.

Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.

Valor del pliego: $ 1.500.000.

e. 21|8 Nº 6.267 v. 1º|9|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 62|81, para el día 27 de agosto de 1981 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de elementos para curaciones, para el Servicio de Suministros, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 21|8 Nº 6.266 v 24|8|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 40.755|81

Llámase a Licitación Pública Nº 24|81 cde. 33, para contratar los servicios de reparación de dos camiones Mercedes Benz Patentes Nºs. 628047 y C-544.030, pertenecientes a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales.

Fecha de apertura: 7 de setiembre de 1981 a las 16 horas.

Retiro, recepción, consulta y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120 5º piso, oficina 5147, Cap. Federal.

e. 21|8 Nº 6.277 v. 24|8|81

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6|81. Autorización Nº 53|81. Trámite Interno Nº 300.287|81 UTCH. para la adquisición de colchones y almohohadas.

Apertura: 31 de agosto de 1981, a las 12 horas.

Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura. En la Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11) Provincia de Buenos Aires.

e. 21|8 Nº 6.269 v. 24|8|81

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 23.859|80 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 75|81 para el día 1º de setiembre de 1981 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropa para asistidos y para el personal, con destino a los siguientes Establecimientos: Ins. "Crescencia Boado de Garrigos", Paz Soldán 5200, Capital; Inst. "Ml. y Mc. Inchausti", Cuartel 4º Marcos Paz, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Dr. Sánchez Picado", Chivilcoy 3301, Capital; Inst. "Ntra. Sra. de Fatima", Ingeniero Maschwitz, Pcia. de Bs. As.. Inst. "Ramayon López Valdivieso, Jáuregui, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Carlos Pellegrini", Ruta 25 km. 3, Pilar, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Santa Rosa", Belgrano 2670, Capital; Inst. "Dr. Carlos de Arenaza", Lamadrid y Gorriti, Boulogne, Pcia. de Bs. As.: Inst. "Domingo Faustino Sarmiento", Pcia. Unidas 1601, San Justo, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Gral. José de San Martín", Baldomero Fernández Moreno

1773, Capital; Inst. "Manuel Rocca", Segurola 1601, Capital; Inst. "Emilia y Manuel Patiño", Lamadrid 78, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Mariano Ortiz Basualdo", Las Armas, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Estela Matilde Otamendi", Sarmiento 1427, San Fernando, Pcia. de Bs. As.; Inst. "José María Pizarro y Monje", Paz Soldán 5200, Capital. Inst. "Angel T. de Alvear", Luján, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Ntra. Sra. del Valle", Salta 245, Capital; Inst. "Saturnino E. Unzué", Jujuy 77, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Capitán Sarmiento", Ruta 5 km. 85, 1/2 Olivera, Pcia. de Bs. As.; Int. "Dr. Luis Agote", Charcas 4602, Capital; Inst. "Cayetano Zibecchi". Sección Chacras "B", Benito Juárez, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, Pcia. de Bs. As. y Centro de Acción Familiar Nº 19, Ruta 21 entre Camino de Cintura y Los Aromos, Ciudad Gral. Belgrano, Pcia. de Bs. As.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 21|8 Nº 6.265 v. 24|8|81

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.759

Llámase a Licitación Pública Nº 120, para la ejecución de la obra "Ampliación de taller de vidrio - Edificio taller de gerencia de desarrollo - Centro Atómico Constituyentes".

Apertura: 3 de setiembre de 1981.
Hora: 10,30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Ciento veinte millones de pesos ($ 120.000.000).
Valor del pliego: Ciento sesenta mil pesos ($ 160.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 19|8 Nº 6.152 v. 25|8|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.577

Llámase a Licitación Pública Nº 115, para la ejecución de la obra "Cámara frigorífica, Edificio comedor y reforma de ventilación de la cocina. Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 18 de setiembre de 1981.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Novecientos cincuenta millones de pesos ($ 950.000.000).
Valor del pliego: Quinientos mil pesos ($ 500.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 14|8 Nº 6.074 v. 4|9|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.766

Llámase a Licitación Pública Nº 119, por la provisión de "2.000 envases de cartón".

Apertura: 2 de setiembre de 1981.
Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 20|8 Nº 6.206 v. 21|8|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.713

Llámase a Licitación Pública Nº 118, para la ejecución de la obra "Proyecto y construcción de instalaciones deportivas en el Conjunto Habitacional Plottier - Provincia del Neuquén".

Apertura: 22 de setiembre de 1981.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto Oficial: Cuatro mil doscientos millones de pesos ($ 4.200.000.000).
Valor del pliego: Un millón de pesos ($ 1.000.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 20|8 Nº 6.205 v. 9|9|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.693

Llámase a Licitación Pública Nº 117, por la provisión de "ventana y visor de vidrio plomado".

Apertura: 4 de setiembre de 1981.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 20|8 Nº 6.207 v. 21|8|81

Secretaría de Información Pública

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 012|81

Referencia: Alquiler de un inmueble (casa, departamento o local) en la zona céntrica de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por el término de dos (2) años y opción a prórroga.

Apertura: 25 de agosto de 1981, a las 16 horas, en la Delegación COMFER, Santa Rosa, Avda. Luro y San Martín, Santa Rosa (La Pampa).

Informes: Pliegos y consultas técnicas en la Delegación COMFER, Avda. Luro y San Martín, Santa Rosa (La Pampa), días hábiles de 9 a 17 horas.

e. 20|8 Nº 6.242 v. 21|8|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
Rawson (Chubut)
C. Expte. "A" - 601|81 (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 28|8|81 a las 9 horas, en la División Administrativa, Sección Compras, (U.6), 9 de Julio s|n., C. Postal 9.103, Rawson, Chubut, con el objeto de resolver la adquisición del rubro "Víveres frescos", papas, acelga, lechuga, zapallitos, tomates, cebollas, zapallo, zanahorias, manzanas, naranjas, perejil, destinados al racionamiento del personal e internos de jurisdicción nacional alojados en este Instituto de Seguridad (U. 6), durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1981.

Informes y pliegos: dirigirse al Instituto de Seguridad (U. 6), durante los días hábiles.

e. 20|8 Nº 6.215 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
Rawson (Chubut)
C. Expte. "A" - 604|81 (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 28|8|81 a las 9.30 horas, en la División Administrativa, Sección Compras (U. 6), 9 de Julio s|n., C. Postal 9.103, Rawson, Chubut, con el objeto de resolver la adquisición del rubro "Víveres secos, arroz, lentejas, porotos, garbanzos, harina de maíz, arvejas, azúcar, fideos, aceite comestible, conserva de tomates, aceitunas, panceta salada, vinagre de vino, sal gruesa y fina, laurel, orégano, dulces y mermeladas, fruta seca", destinados al racionamiento del personal e internos de jurisdicción nacional alojados en este Instituto de Seguridad (U. 6), durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1981.

Informes y pliegos: dirigirse al Instituto de Seguridad (U. 6), durante los días laborables.

e. 20|8 Nº 6.214 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
Rawson (Chubut)
C. Expte. "A" - 603|81 (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 28-8-81 a las 10 horas, en la División Administrativa, Sección Compras (U. 6), 9 de Julio s|n, C. Postal 9.103, Rawson, (Chubut), con el objeto de resolver la adquisición del rubro "Carne de vaca, carne de capón, pollo, chorizos y pescado" destinado al racionamiento del personal e internos de jurisdicción nacional alojados en este Instituto de Seguridad (U. 6), durante el trimestre de octubre, noviembre y diciembre de 1981.

Informes y pliegos: dirigirse al Instituto de Seguridad (U. 6), durante los días laborables.

e. 20|8 Nº 6.213 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
Rawson (Chubut)
C. Expte. "A" 602|81 (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 29|8|81 a las 10.30 horas en la División Administrativa, Sección Compras (U. 6), 9 de Julio s|n., C. Postal 9.103, Rawson (Chubut), con el objeto de resolver la adquisición del rubro "Harina de trigo, sal grusa, levadura y bromato de potasio" destinado a la confección de pan que será suministrado al personal e internos de jurisdicción nacional, alojadosr en este Instituto de Seguridad (U. 6), durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1981.

Informes y pliegos: dirigirse al Instituto de Seguridad (U. 6), durante los días laborables.

e. 20|8 Nº 6.212 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
Rawson (Chubut)
C. Expte. "A" 605|81 (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 28|8|81 a las 11 horas, en la División Administrativa, Sección Compras (U. 6), 9 de Julio s|n., C. Postal 9.103, Rawson (Chubut), con el objeto de resolver la adquisición del rubro productos lácteos y sus derivados, "leche en polvo, queso de rallar, queso fresco, huevos y manteca de primera calidad", destinados al racionamiento del personal e internos de jurisdicción nacional alojados en este Instituto de Seguridad (U. 6), durante el trimestre de octubre, noviembre y diciembre de 1981.

Informes y pliegos: dirigirse al Instituto de Seguridad (U. 6), durante los días laborables.

e. 20|8 Nº 6.211 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
Expediente "A" 452|81 (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 11, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 31|8 81 a las 8 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios de almacén, víveres secos y frutas disecadas con destino al racionamiento a suministrarse durante los meses de octubre - noviembre - diciembre del año 1981.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.20|8 Nº 6.231 v.21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
Expediente "A" 453|81 (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 12, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 31|8 81 a las 8.30 horas en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de hortalizas papas y frutas frescas, con destino al racionamiento a suministrarse durante los meses de octubre - noviembre - diciembre del año 1981.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.20|8 Nº 6.230 v.21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
Expediente "A" 454|81 (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 13, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 31|8 81 a las 9 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de harina de trigo, levadura, sal gruesa y bromato de potasio con destino al racionamiento a suministrarse durante los meses de octubre - noviembre - dicembre del año 1981.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.20|8 Nº 6.229 v.21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
Expediente "A" 456|81 (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 15, primer llamado cuya apertura tendrá lugar el día 31|8 81 a las 10 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, carne ovina, chorizos, morcillas y carne de pollo con destino al racionamiento a suministrarse durante los meses de octubre - noviembre - dicembre del año 1981.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.20|8 Nº 6.227 v.21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15
Expte. "R" 92|81 U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 14|81 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 3|9|81, a las 14 horas, con el objeto de resolver la provisión de carne vacuna, de capón y derivados, pollo fresco, etc. con destino al racionamiento general de Agentes e Internos de ésta Cárcel de Río Gallegos U. 15 durante los meses de octubre, noviembre y diciembre (IV trimestre) de 1981.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa de la Cárcel de Río Gallegos U. 15, Avda. Julio A. Roca 154, Río Gallegos, Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, venta y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en el horario de 7 a 14 horas.

e. 20|8 Nº 6.234 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15
Expte. R. 93|81 U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 15|81 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 3|9|81 a las 14.30 horas, con el objeto de resolver la provisión de pan fresco, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos de ésta Cárcel de Río Gallegos U. 15, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre (IV trimestre) de 1981.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa de la Cárcel de Río Gallegos U. 15, sito en Avda. Julio A. Roca 154, Río Gallegos, Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, venta y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, en el horario de 7 a 14 horas.

e. 20|8 Nº 6.235 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15
Expte. R. 94|81 U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 16|81 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 3|9|81, a las 15 horas, con el objeto de resolver la provisión de víveres secos, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos de ésta Cárcel de Río Gallegos, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre (IV trimestre) de 1981.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa de la Cárcel de Río Gallegos U. 15, sito en Avda. Julio A. Roca 154, Río Gallegos, Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, venta y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, en el horario de 7 a 14 horas.

e. 20|8 Nº 6.236 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15
Expte. R. 95|81 U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 17|81 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 3|9|81, a las 15.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de frutas y verduras frescas, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos ésta Cárcel de Río Gallegos U. 15, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre (IV trimestre) de 1981.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa de la Cárcel de Río Gallegos U. 15, Avda. Julio A. Roca 154, Río Gallegos, Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, venta y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 7 a 14 horas.

e. 20|8 Nº 6.237 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15
Expte. R. 96|81 U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 18|81 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 3|9|81, a las 16 horas, con el objeto de resolver la provisión de productos lácteos, con destino al racionamiento de Agentes e Internos de esta Cárcel de Río Gallegos U. 15, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre (IV trimestre) de 1981.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Río Gallegos U. 15, División Administrativa, sito en Avda. Julio A. Roca 154, Río Gallegos, Santa Cruz en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, venta y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 7 a 14 horas.

e. 20|8 Nº 6.238 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL
DE PRESIDENCIA
ROQUE SAENZ PEÑA
Expediente "A" 455|81 (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 14, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 31|8|81 a las 9.30 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de leche fresca pasteurizada, manteca y huevos frescos con destino al racionamiento a suministrarse durante los meses de octubre - noviembre - diciembre del año 1981.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 14 horas.

e. 20|8 Nº 6.228 v. 21|8|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 8 de septiembre de 1981, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 3º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 174|81. — Adquisición de gorras para oficiales subalternos, con destino a la División Almacenes.

Presupuesto oficial: $ 600.000.000.

e. 13|8 Nº 6.021 v. 25|8|81

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL
DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Cerrito 1248, Capital - TE. 41-5765
Licitación Pública Nº 9|81

Para el día 28 de agosto de 1981 a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 9|81, para la adquisición de impresión de 20.000 mapas de la República Argentina a 7 colores.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico Cerrito 1248, Capital en el horario de 9 a 11 horas; de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 19|8 Nº 6.197 v. 21|8|81

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"
ABASTECIMIENTO COMPRAS
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 6|81, para el día 1º|9|81 a las 10.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de: 100 tns. de plomo recuperado, en placas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 50.000, valor del pliego respectivo.

e. 19|8 Nº 6.158 v. 28|8|81

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 9|81, para el día 30 de setiembre de 1981 a las 11.00 horas por la provisión de: Línea para estañado de alambre de cobre en forma continua.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Av. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, en el horario de 9.00 a 12.00 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 18|8 Nº 6.136 v. 27|8|81

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento compras

Llámase a Licitación Pública Nº 10|81, para el día 10 de setiembre de 1981 a las 11.00 horas por la provisión de: Ferroníquel en trozos o lingotes menores de 35 kg.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General. Av. Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 18|8 Nº 6.125 v. 27|8|81

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL
MATERIAL NAVAL
Dirección de Abastecimientos Navales

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del Ex-Rompehielos A.R.A. "General San Martín".

Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugar donde se encuentran podrán adquirirse de 8.30 a 11.30 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compras, de la Dirección de Abastecimientos Navales, piso 4º oficina 90, Edificio Libertad, situado en la calle Comodoro Py 2055 Capital Federal.

Valor base del buque: sin base.

Valor del pliego: $ 500.000 (quinientos mil pesos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en el lugar y dirección mencionados precedentemente.

e. 20|8 Nº 6.219 v. 24|8|81

DIRECCION GENERAL
DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES
FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 5|81

Llámase a Licitación Pública para la contratación de la obra "Pabellón II - Planta Alta Construcción Sala Internación - Hospital Naval Puerto Belgrano".

Presupuesto oficial: $ 1.298.008.290.

Fecha y hora de apertura: 8 de setiembre de 1981, a las 10 horas.

Lugar de apertura: El indicado en el pliego.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Precio del legajo: $ 150.000.

Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py 2055, piso 4º, Of. 35, y en la Base Naval Puerto Belgrano.

Venta de pliegos: Hasta el día 26 de agosto de 1981, a las 12 horas, en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales.

e. 3|8 Nº 5.705 v. 24|8|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE
DESARROLLO
Licitación Pública Nº 30|81

Adquisición de formularios para computación.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en Div. Licitaciones 25 de Mayo 145, 4to. P. Of. 455, Capital.

Apertura de las Ofertas: el 25-8-81 a las 14 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 20|8 Nº 6.233 v. 24|8|81

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 15|81 para la adquisición de cintas para máquina de escribir, sumar y calcular y papeles carbónicos.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 7 de setiembre de 1981, a las 11.

e. 14|8 Nº 6.094 v. 21|8|81

BANCO CENTRAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 14|81, para la adquisición de útiles y accesorios de oficina.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 8 de setiembre de 1981, a las 11.30 horas.

e. 19|8 Nº 6.169 v. 25|8|81

CAJA NACIONAL
DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 06|981
Apertura: 21 de agosto 1981, 14 hs.

"Adquisición de material didáctico para donaciones escolares".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas.

División Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal), cualquier día hábil de 10 a 16.

e. 11|8 Nº 5.929 v. 21|8|81

CAJA NACIONAL DE
AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 05|81
Apertura: 25 de agosto de 1981, 14 hs.

"Venta al contado de dos lotes de terrenos baldíos ubicados en la ciudad de Río Gallegos (Sta. Cruz)."

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras (Hipólito Yrigoyen 1770. Capital Federal) y|o en la sucursal Río Gallegos (Gral. Roca 908, 1er. piso, de esa localidad), en el horario de 10 a 16.

e. 12|8 Nº 5.969 v. 24|8|81

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 84|81 para la reparación integral del resguardo Puerto Nuevo Zona 8va.

Apertura: 27 de agosto de 1981 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 20|8 Nº 6.255 v. 21|8|81

ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 87|81 para la provisión, remodelación del piso, borneras y tablero general del Centro de Cómputos.

Apertura: 26 de agosto de 1981 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 20|8 Nº 6.243 v. 21|8|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1183
Expediente Nº 117.352|81

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de setiembre de 1981, a las 10, para la ejecución de la obra "Rehacer cubiertas en los edificios: Central y Fruti-Horticultura" en la Estación Experimental Agropecuaria San Pedro, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 145.974.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la E.E. A. San Pedro, Pcia. de Buenos Aires, y en la División Compras y Suministros de este Instituto. Rivadavia 1439, Buenos Aires donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de doscientos mil pesos ($ 200.000)

e. 14|8 Nº 6.076 v. 21|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1184
Expediente Nº 117.353|81

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de setiembre de 1981, a las 10, para la ejecución de la obra "Rehacer cubierta Edificio Central" en la Estación Experimental Regional Agropecuaria, Paraná, Pcia. de Entre Ríos.

Presupuesto oficial: $ 140.780.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Estación Experimental Regional Agropecuaria Paraná, E. Ríos, y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de doscientos mil pesos ($ 200.000).

e. 14|8 Nº 6.077 v. 21|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1185
Expediente Nº 117.351|81

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de setiembre de 1981, a las 10, para la ejecución de la obra "Rehacer cubierta Agencia de Extensión Rural" en la localidad de Bolívar, calle Olascoaga Nº 70, Bolívar, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 53.400.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Pergamino, Bs. As., y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).

e. 14|8 Nº 6.078 v. 21|8|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se comunica a los interesados que se ha resuelto prorrogar para el día 3 de setiembre de 1981, a las 13 horas, la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública Nº 180|81 "Renovación, montaje y puesta en funcionamiento de dos (2) sistemas de aspiración de polvo en manipuleo sobresilos 4º piso sobre las cintas CD1 - CD8 - CD2 - CD7 y CD3 - CD6 - CD4 - CD5 desde el ventilador incluido a las mismas en Unidad 1, Puerto Nuevo, Buenos Aires".

Informes y pliegos: Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal.

e. 20|8 Nº 6.241 v. 2|9|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|81 para la adquisición de: Botines para trabajo taller y botas de goma color negro media caña varios números, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Delegación de Administración, Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12, ó en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación; para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requesito. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 10 de setiembre de 1981, a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 20|8 Nº 6.204 v. 21|8|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley Nº 6698|63
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 21|80 (3º Llamado) Ley Nº 13.064 para la construcción e instalación de un ciclón colector principal de material plástico y desmontaje del ciclón metálico existente en el Elevador V del Puerto de Ing. White, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración) Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I Pto. Ing. White (Prov. de Bs. As.) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de la Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último deberá aclarar, en caso de no corresponderle su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 4 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 12|8 Nº 5.970 v. 26|8|81

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE
CONSTRUCCIONES PORTUARIAS
Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO
RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 60|81 hasta el día 31 de agosto de 1981, a las 9 horas, para la construcción de coraza anterior y posterior de la centrífuga de dragado.

Estimación oficial: Pesos ciento cincuenta millones ($ 150.000.000).

Valor del pliego: Pesos quince mil ($ 15.000).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1609, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30, de lunes a viernes.

e. 20|8 Nº 6.223 v. 21|8|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.731

Llámase a Licitación Pública Nº 3|81 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas, por un período no inferior a dos (2) años y con un alquiler mensual que se actualizará trimestralmente,

ubicado en la ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, en zona bancaria o en sus inmediaciones o en su defecto dentro del radio delimitado por la calle San Martín, 9 de Julio, Napoleón Uriburu y González Lelog.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de agosto de 1981 a las 10 horas, en la Sede del Distrito Formosa, sito en Avda. 9 de Julio 599, de la Ciudad de Formosa.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en el horario de 8 a 15 horas, durante días hábiles.

e. 20|8 Nº 6.201 v. 21|8|81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 76|81
Expte. Nº 3.206|81

Llámase a Licitación Pública para el día 2 del mes de setiembre de 1981, a las 17 horas, para la reparación de los solados perimetrales en el Edificio Central del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Paseo Colón 982, Capital, comprendido entre las calle Paseo Colón, EE.UU., Azopardo y Carlos Calvo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.

e. 14|8 Nº 6.080 v. 26|8|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 78|81
Expte. Nº 157.249|81

Llámase a Licitación Pública para el día 31 del mes agosto de 1981, a las 17 horas, para la adquisición de disolventes PARP.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.

e. 20|8 Nº 6.203 v. 21|8|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 79|81
Expte. Nº 2.226|81

Llámase a Licitación Pública para el día 7 del mes de setiembre de 1981, a las 17 horas, para la adquisición de insecticida Fenitrothion 100-E. (12.000 litros).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.

e. 20|8 Nº 6.202 v. 31|8|81

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 520-DE-1981

Llámase a Licitación Pública Nº 44|81; para la adquisición de madera de curupay. — Fecha de apertura: 28 de agosto de 1981, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406 - Pta. Baja - Capital. — Consulta y Retiro de pliegos de condiciones en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas. — Valor del pliego: $ 100.000.

e. 20|8 Nº 6.221 v. 21|8|81

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
Licitación Pública Nº 28|81
Expediente Nº 1.640|81

Objeto: Construcción de dos (2) caballerizas, una en Ñorquinco y otra en Palmún; jurisdicción del Parque Nacional Lanín.

Apertura: El día 15 de setiembre de 1981, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal. Y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.

Consulta y venta de pliegos: En los lugares de apertura.

Valor del pliego: Pesos quinientos mil ($ 500.000).

Presupuesto oficial: Pesos doscientos sesenta millones ($ 260.000.000).

e. 18|8 Nº 6.139 v. 7|9|81

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 31|81
Expediente Nº 1556|81

Objeto: adquisición de 145 rollos de alambre liso. 84 rollos de alambre de púa, 3800 postes de caldén y 12000 varillas de quebracho.

Apertura: el día 25 de agosto de 1981, a las 15 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal. — Y simultaneamente en la Intendencia del Parque Nacional Lihué Calel, Prov. de La Pampa.

Consulta y retiro de pliegos: En los lugares de apertura.

Valor del pliego: sin cargo alguno.

e. 20|8 Nº 6.240 v. 21|8|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

Subsecretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Privada Nº 9|81

Para la remodelación Embarcadero Flotante - E-8 de Puerto Formosa.

Apertura: 8|9|81 - 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Sub-Suelo) del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos, Paraná Superior (Puerto Corrientes) Corrientes, en días hábiles de 8 a 12 y 14 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 120.000.

Presupuesto oficial estimado: Pesos 226.836.200.

e. 18|8 Nº 6.137 v. 24|8|81

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Privatización - Ley Nº 22.385
Licitación Pública Nº 2|P-81

Venta de la E|N. "Nicolás Mihanovich" sin cese de bandera.

Fecha y lugar de apertura: 15|9|81, a las 12 hs. en Avda. Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.

Consulta y venta de pliegos: Sección "Compras", Corrientes 389, 1º piso, Capital, de 11 a 15 horas.

Valor de cada pliego: $ 2.000.000 (dos millones de pesos).

e. 14|8 Nº 6.115 v. 26|8|81

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Privatización - Ley Nº 22.385
Licitación Pública Nº 4|P-81

Venta de los Remolcadores de Tiro: "Observador", "Vengador", "Domador", "Luchador", "Cazador", "Marsden", "Regidor", "Restaurador", "Vencedor", "Bio-Bio", "Liberador", "Rdor 358", sin cese de bandera.

Fecha y lugar de apertura: 17|9|81, a las 9 hs. en Avda. Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.
Venta del pliego: Sección "Compras" Corrientnes 389, 1º piso, Capital, de 11 a 15 horas.
Valor del pliego: $ 3.000.000 (tres millones de pesos).
e. 14|8 Nº 6.117 v. 26|8|81

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Privatización - Ley Nº 22.385
Licitación Pública Nº 3|P-81
Venta de los Remolcadores de Tiro: "Libertador", "Competidor", "Toreador", "Doblegador", "Cuarteador", "Topador", "Director", "Defensor", "Trovador", "Triunfador", "Tronador", "Celso R" y "Matador", sin cese de bandera.
Fecha y lugar de apertura: 16|9|81, a las 9 hs. en Avda. Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.
Consulta y venta del pliego: Sección "Compras", Corrientes 389, 1º piso, Capital, de 11 a 15 horas.
Valor del pliego: $ 3.000.000 (tres millones de pesos).
e. 14|8 Nº 6.116 v. 26|8|81

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Privatización - Ley Nº 22.385
Licitación Pública Nº 1|P-81
Venta del B|M. "Ciudad de Paraná", con o sin cese de bandera.
Fecha y lugar de apertura: 15|9|81, a las 9 hs. en Avda. Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.
Consulta y venta de pliegos: Sección "Compras", Corrientes 389, 1º piso, Capital, de 11 a 15 horas.
Valor de cada pliego: $ 2.000.000 (dos millones de pesos).
e. 14|8 Nº 6.114 v. 26|8|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO URUGUAY
Llámase a Licitación Pública Nº 185, DDRU-981, hasta el día 10 de setiembre de 1981, a las 11 horas, para la provisión de 2 botes de goma, tipo Albatros, con sus correspondientes motores fuera de borda. — Consultas y propuestas: D. D. Río Uruguay-Jordana Nº 750, C. del Uruguay, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, de 6 a 13 horas, en días hábiles.
Valor del pliego: $ 5.000 (cinco mil pesos).
Garantía de oferta, 1% del total presupuesto.
De solicitarse por correo, deberá acumularse además giro postal o bancario sobre esta plaza (Banco Nación) por $ 9.900, para franqueo a nombre de: D.N.C.P. y V.N. Departamento Distrito Río Uruguay.
e. 20|8 Nº 6.218 v. 21|8|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Prorrógase hasta el día 28 de agosto de 1981 a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 5.938 programada para la reparación y mantenimiento de los equipos de dragado: sistemas de aire: frigorífico: equipos de cubierta: salvamento: contra incendio y servicios esenciales de las Dragas 257-C: 258-C: 259-C: 261-C, y 150-C., en un todo de acuerdo al pliego oficial.
Importe del Presupuesto Oficial: $ 600.000.000.
Garantía de oferta a constituir: $ 6.000.000.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado, de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 120.000, en Habilitación, Planta baja del mismo edificio.
e. 18|8 Nº 6.128 v. 27|8|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Prorrógase hasta el día 18 de setiembre de 1981 a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 5.912 (2º llamado), programada para la adquisición de: 10 linternas eléctricas de enfilación para definir zonas de navegación por medio de dos sectores coloreados.
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221 piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: $ 80.000. Pago del mismo en Habilitación. Planta baja del mismo edificio, de 12.30 a 18.30 horas.
e. 18|8 Nº 6.127 v. 27|8|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5940 hasta el día 2 de setiembre de 1981 a las 16.00 horas, para la reparación general del balizador Nº 564-B, en un todo de acuerdo al pliego oficial.
Dicha embarcación se encuentra amarrada en el muelle del Dpto Distrito Paraná Superior, Avda. General San Martín 1301, Corrientes (Pcia. de Corrientes)
Importe del Presupuesto Oficial: pesos 700.250.000.
Garantía de oferta a constituir: pesos 7.002.500.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, 1º piso, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $. 50.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.
e. 3|8 Nº 5.666 v. 24|8|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 1190-0 hasta el día 3 de setiembre de 1981, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones, pintura, construcción de torre tanque de hormigón armado y provisión de un grupo electrógeno en el Resguardo Aduanero de Hua Hum, provincia de Neuquén.
Presupuesto oficial: $ 306.600.950.
Importe de la garantía: $ 3.066.009.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, como así también en el Distrito Sur S.N.A., calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.
Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Sud S.N.A. hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones hasta el día y hora fijados para la apertura.
Plazo de ejecución: seis (6) meses.
Precio de la documentación: $ 200.000.
Adquisición de la misma en Capital Federal: Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, de 13 a 18 horas.
e. 12|8 Nº 6.008 v. 26|8|81

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública Nº 1191-0 hasta el día 9 de setiembre de 1981 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de los trabajos de refección y modificación de locales para oficinas del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en el edificio sito en la calle Alsina 1920 de esta Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 1.350.000.000 importe de la garantía: $ 13.500.000.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.A.: Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal.
Plazo de Ejecución: Cuarenta y cinco (45) días corridos.
Precio de la documentación: $ 500.000. Pago de la misma: Departamento Administración S.N.A.: piso 16 de 13 a 18 horas.
e. 11|8 Nº 5.930 v. 1º|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 14416-L-1981
Licitación Pública Nº 7130 para contratar la provisión de 201 medallas de oro. — Precio del pliego. $ 8.000. — Presentación propuestas: 27 de agosto de 1981 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 20|8 Nº 6.222 v. 24|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|81
Del 10º Distrito para la ejecución de corte de pastos y malezas con equipo en Ruta 12. — Tramos: Límite con Entre Ríos - San Roque e Ituzaingo - Límite con Misiones; Ruta 14 - Tramos: Río Mocoretá - Bonpland y Guaviraví - Límite con Misiones; Ruta 123. — Tramo: Río Corrientes - Empalme Ruta 14, en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. — $ 100.000.000. — Depósito de garantía: $ 1.000.000.
Precio del pliego: $ 20.000. — Plazo de obra: 3 meses. — Presentación propuestas: 27 de agosto de 1981 a las 9 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avd. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 19|8 Nº 6.167 v. 25|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|81
Del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 12. Tramo: Ita Ibaté - Límite con Misiones, Secciones varias (reposición de suelos en banquinas y taludes), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. — $ 400.000.000. — Depósito de garantía: $ 4.000.000. — Precio del pliego: $ 80.000. — Plazo de obra: 3 meses. — Presentación propuestas: 2 de septiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 19|8 Nº 6.161 v. 1º|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|81 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 123 - Tramo: Empalme Ruta 27 (ex Ruta Nac. 12) - Empalme Ruta Provincial 19 Sección: Km. 0,00 - Km. 11,26 (bacheo mayor con estabilizado granular y premezclado bituminoso), en jurisdicción de la provincia de Corrientes, pesos 400.000.000.
Depósito de garantía: $ 4.000.000.
Precio del pliego: $ 80.000.
Plazo de la obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 3 de setiembre de 1981 a las 8 horas en la Sede del 1º Distrito, Avenida General San Martín 252 — Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 19|8 Nº 6.165 v. 1º|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|81 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 123 - Tramo: Empalme Ruta Nº 12 - Acceso a Chavarría, Sección, Km. 30,76 - Km. 49,76 (bacheo mayor con estabilizado granular y premezclado bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, $ 400.000.000.
Depósito de garantía: $ 4.000.000.
Precio del pliego: $ 80.000.
Plazo de la obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 3 de setiembre de 1981, a las 9 horas en la Sede del 10º Distrito, Avenida General San Martín 252 — Corrientes, donde se puede consultar o adquirir los pliegos.
e. 19|8 Nº 6.164 v. 1º|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|81 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la ruta 123 - Tramo: Acceso a Chavarría - Loma Paraguaya, Sección: Km. 49,76 — Km. 60,36 (bacheo mayor con estabilizado granular y premezclado bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.
$ 400.000.000.
Depósito de garantía: $ 4.000.000.
Precio del pliego: $ 80.000.
Plazo de la obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 3 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. Gral. San Martín 252 - Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 19|8 Nº 6.163 v. 1º|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7|81 del 10 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 123 - Tramo: Río Miriñay - Empalme Ruta 14, Sección: Km. 183,17 Km. 213,19 (Bacheo mayor con estabilizado granular y premezclado bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, $ 400.000.000. Depósito de garantía: $ 4.000.000. Precio del pliego: $ 80.000. Plazo de la obra: 3 meses. Presentación propuestas: 3 de setiembre a las 11 horas, en la sede del 10 Distrito, Avda. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 19|8 Nº 6.162 v. 1º|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1477 para la ejecución de las obras de mantenimiento de las instalaciones de iluminación del acceso norte a la Capital Federal - Ramal a Tigre, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 4.000.000.000. Depósito de garantía: $ 40.000.000. Precio del pliego: $ 800.000. Plazo de la obra: 1 año. Presentación propuestas: 14 de setiembre de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 19|8 Nº 6.187 v. 8|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|81 del 21º Distrito para la provisión de 134.000 m2 de tratamiento superficial bituminoso tipo sellado en Ruta 35, tramo: Lte. con Buenos Aires. Resguardo Padre Buodo. Sección: Km. 197 - Km. 243 (Secciones parciales), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa $ 322.000.000. Depósito garantía: $ 3.220.000. Precio del pliego: $ 65.000. Plazo de ejecución: 2 meses. Presentación propuestas: 31 de agosto de 1981 a las 15 horas en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay Emp. Ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 14|8 Nº 6.087 v. 28|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|81 del 21º Distrito para la provisión de 67.000 m2 de tratamiento superficial bituminoso tipo sellado en Ruta 35 tramo: Eduardo Castex-Realicó, Sección: Km. 432-Km. 453 (Secciones parciales), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, pesos 220.000.000. Depósito de garantía pesos 2.200.000. Precio del pliego: $ 45.000. Plazo de ejecución: 2 meses. Presentación propuestas: 31 de agosto de 1981 a las 16 horas en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Emp. Ex-Ruta 5. Santa Rosa, La Pampa, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 14|8 Nº 6.086 v. 21|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|81, del 21º Distrito para la provisión de 20.000 M3 de reposición de suelos para banquinas en Ruta 154. Tramo: Empalme Ruta 35, Río Colorado. Sección: Km. 0.00, Km. 38,0 (Sección Parciales), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, pesos 360.000.000. Depósito de garantía: pesos 3.600.000. Precio del pliego: pesos 75.000. Plazo de ejecución: 3 meses. Presentación propuestas: 28 de agosto de 1981 a las 14 horas en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay. Emp. Ex-Ruta 5. Santa Rosa. La Pampa, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 14|8 Nº 6.084 v. 28|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|81 del 21º Distrito para la provisión de 134.000 m2 de tratamiento superficial bituminoso tipo sellado en Ruta 143 tramo: Caranchos-Chacharramendi, Sección: Km. 0-Km. 38 (Secciones parciales), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $ 350.000.000. Depósito de garantía: $ 3.500.000. Precio del pliego: $ 70.000. Plazo de ejecución: 2 meses. Presentación propuestas: 31 de agosto de 1981 a las 17 horas en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Emp. Ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 14|8 Nº 6.085 v. 28|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|81 del 21º Distrito para la provisión de 18.000 M3 de reposición de suelos para banquina en Ruta 154. Tramo: Empalme Ruta 35, Río Colorado, Sección: Km. 94,0, Km. 133,690 (Secciones Parciales), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, $ 280.000.000. Depósito de garantía: $ 2.800.000. Precio del pliego: $ 60.000. Plazo de ejecución: 3 meses. Presentación propuestas: 28 de agosto de 1981 a las 16 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Emp. Ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 14|8 Nº 6.083 v. 28|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|81 del 21º Distrito para la provisión de 91.500 M2 de tratamiento superficial bituminoso tipo sellado en Ruta 35. Tramo: Eduardo Castex, Realico, Sección: Km. 470.0-Km. 500,0 (Sección Parciales), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, $

300.000.000. Depósito de garantía: pesos 3.000.000. Precio del pliego: pesos 60.000. Plazo de ejecución: 2 meses. Presentación propuestas: 31 de agosto de 1981 a las 18 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Emp. Ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 14|8 Nº 6.082 v. 28|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|81 del 10º Distrito para la ejecución de las obras de la Ruta 12 — Tramo: Goya - Paraje Batel, Sección: Km. 642,18 - Km. 680,56 (bacheo menor con premezclado bituminoso) en jurisdicción de la provincia de Corrientes $ 400.000.000.
Depósito de garantía: $ 4.000.000.
Precio del pliego: $ 80.000.
Plazo de la obra: tres meses.
Presentación propuestas: 2 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avenida General San Martín 252 — Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.19|8 Nº 6.166 v.1º|9|81

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.245
Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Reparación de escapes y|o corte de derivaciones, renovación y|o instalación hasta 150 mts. aproximadamente de longitud de cañería mayor y|o renovación parcial o total de derivaciones domiciliarias, servicios derivados a redes de baja presión y provisión de mano de obra en Capital Federal y partidos del Gran Buenos Aires, hasta un radio de 35 kms. a partir del mojón "0" Km. (Plaza Congreso)".
Apertura de antecedentes 11|9 81: 9 horas.
Valor doc.: $ 790.000.
Adquirir documentación Alsina 1170, p 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 15 horas.
e. 18|8 Nº 6.129 v. 27|8|81

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.244
Contratación "Trabajos de rotura y reparación de pavimentos y veredas y construcción de cámaras en Capital Federal y Partidos del Gran Buenos Aires, hasta un radio de 35 Kms., a partir del Mojón "0" Km. (Plaza Congreso)".
Apertura 7|9|81: 9 horas. Valor Doc. $ 79.000.
Adquirir documentación Alsina 1170. P. 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 15 horas.
e. 14|8 Nº 6.081 v. 26|8|81

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 15|81 para la contratación de servicios de consultoría, a firmas de reconocida experiencia en exploración de carbón, para la dirección, organización y supervisión de un proyecto de exploración carbonífera a ser desarrollado en un lapso de 4 años (1982|1986) en el extremo sur del país, Provincia de Santa Cruz.
Apertura el día 5 de octubre de 1981, a las 14 horas, en Av. R. S. Peña 1190, 8º piso. Oficina 86.
Las firmas interesadas, originales de países miembros del Banco Mundial y Suiza, dado que la presente licitación se realiza mediante un préstamo del Banco Mundial, podrán consultar y retirar pliegos en la dirección indicada precedentemente, 4º piso, Oficina 44, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 11.30 horas.
e. 18|8 Nº 6.144 v. 26|8|81

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento
Licitación Pública Nº 58|81
Apertura: 2-10-81; 10 horas. — Prov. parcial, montaje elementos electromecánicos, construcción de obras civiles y puesta en servicio obras eléctricas en las Estaciones Transf. Chos Malal y Puesto Hernández (Prov. de Neuquén) y Prov. montaje y puesta en servicio de elementos de telecomunicaciones en las Est. Transf. Chos Malal - Puesto Hernández - El Medanito y Central Térmica Alto Valle (Prov. de Neuquén y Río Negro). — Valor pliego: $ 1.200.000.
Licitación Pública Nº 59|81
Apertura: 7-10-81; 10 horas. — Prov. total de materiales, montaje elementos electromecánicos y construcción obras civiles para adecuar a 220 KV., la actual línea 132 KV. San Nicolás - Ramallo (Prov. Buenos Aires). — Valor del pliego: $ 1.500.000. — Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal de 11 a 16 horas.
En cuanto al pliego licitación Nº 59 se podrá adquirir también en Bv. Oroño 1260, 2º piso, Rosario (Prov. de Santa Fe), de 9 a 12 horas. — Apertura licitación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal.
e. 19|8 Nº 6.194 v. 25|8|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Ger. Reg. Cuyo
Licitación Pública Nº 1|81
Apertura: 9|9|81. Hora: 12.
Contratación con prov. total de materiales para efectuar las obras de "Reconstrucción desagües industriales y pluviales en exterior, donde se ubican las calderas de la Central Térmica Luján de Cuyo, Dep. Luján (Mendoza)".
Presupuesto oficial: $ 390.000.000.
Valor pliego: $ 200.000.
Informes y apertura de propuestas: Av. San Juan 470, Mendoza.
e. 18|8 Nº 6.133 v. 24|8|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
Licitación Pública Nº 54|81
Apertura: 18|9|81, hora 10.
Construcción obras civiles, provisión y montaje de dos grupos electrógenos diésel para las EE.TT. "Santo Tomé" y "Rosario Oeste" (Prov. S. Fe).
Valor del pliego: $ 700.000.
Licitación Pública Nº 55|81
Apertura: 6|10|81, hora 10.
Prov. y montaje de un tanque para almacenamiento de combustible (Diésel Oil de 3.000 m3. de capacidad), en la C. T. Barranqueras (Prov. del Chaco).
Valor pliego: $ 1.000.000.
Licitación Pública Internacional Nº 56|81
Apertura: 8|10|81, hora 10.
Prov. total materiales, montaje elementos electromecánicos y ejecución obras civiles para instalación de línea subterránea de 220 Kv. en la C. T. San Nicolás (Prov. de Buenos Aires), para conexión del grupo de 412 Mva.
Valor pliego: $ 1.000.000.
Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas. Lugar éste donde se realizará la apertura correspondiente.
e. 18|8 Nº 6.123 v. 24|8|81

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 18.288-LP-80
Licitación Pública
Instalación de cañerías maestras desde las Estaciones Elevadoras: "Saavedra y Floresta" y cañerías de refuerzo en zonas de influencia de las citadas Estaciones. Apertura: 30|9|81 a las 16.00 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto Oficial de la Obra.
Contrato I: $ 27.419.682.230.
Contrato II: $ 29.984.321.560.
Monto de la Garantía de Oferta: 1 % del monto del Presupuesto Oficial de cada contrato.
e. 14|8 Nº 6.088 v. 4|9|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 12.687-LP-81
Trabajos de reparación del motor eléctrico Nº 4 de la Estación Elevadora Lanús (Buenos Aires).
Apertura: El 4|9|81, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: En el citado lugar.
Presupuesto oficial: $ 350.000.000.
Monto de la garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.
e. 11|8 Nº 5.923 v. 25|8|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 1353-LP-80
Construcción de pavimento de hormigón en calles internas del Establecimiento San Isidro.
Apertura: el 10|9|81 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840. (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto oficial de la obra: pesos 600.000.000. Monto de la garantía de oferta: 1 % del monto del presupuesto oficial.
e.10|8 Nº 5.850 v.31|8|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 18.499-LP-1980
Azufre a granel.
Apertura: 3-9-1981, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.
Pliegos: En dicho lugar.
e. 11|8 Nº 5.924 v. 21|8|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 1.915-LP-81.
Contratación de la reparación integral y mantenimiento de la flota de automotores de O. S. N.
Apertura: 2|9|1981 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
e.12|8 Nº 6.014 v.24|8|81

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 11|81 para la adquisición de "Transceptor de Base VHF, provisión, instalación y puesta en funcionamiento". — Apertura: 2 de setiembre de 1981 a las 14.30 horas, en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, 4º piso, Oficina 34, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.
Precio del pliego: $ 10.000.
$ 108.000 e. 20|8 Nº 70.068 v. 21|8|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 10|81 para el "Arrendamiento durante 36 meses, con opción a compra, de un equipo computarizado, para el procesamiento de la palabra de datos". — Apertura: 15 de setiembre de 1981 a las 15 horas, en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, 4º piso, oficina 34, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.
Precio del pliego: $ 10.000.
$ 480.000 e. 18|8 Nº 70.069 v. 27|8|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 9|81 para la adquisición de reparación general de techos de LRA 7 Radio Nacional Córdoba.
Apertura: 11 de setiembre de 1981, a las 14.30 horas, en Compras y Adjudicaciones. Sarmiento 151, 4º piso, oficina 34, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.
Precio del pliego: $ 10.000.
$ 432.000 e. 12|8 Nº 68.750 v. 24|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 113-P|81
Apertura: 14 de setiembre de 1981.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 100.000.
Por la compilación, composición, impresión, encuadernación y distribución de la guía Cañada de Gómez, Casilda, Rufino y Venado Tuerto.
Inf.: Avda. La Plata 1540 P. 3º, Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en: Rosario; Pte. Roca 1027 y Santa Fe; Mendoza 2439 P. 1º - Pcia. de S. Fe.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 20|8 Nº 6.220 v. 28|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 108-P|81
Apertura 3 de setiembre de 1981.
Hora: 10.
Valor del Pliego $ 180.000.
Provisión de alambre de bajada.
Informes. Avenida La Plata 1540, Capital Federal. Piso 3º, de 8.30 a 14.30 hs.
e.12|8 Nº 5.971 v.21|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 112-P|81
Apertura: 8|9|81.
Hora: 9.
Pliego $ 100.000.
Adquisición de Equipos médicos (Espectrofotómetro, Analizador de sodio y Potasio, Microscopio de Fluorescencia, etcétera).
Inf.: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 13|8 Nº 6.036 v. 24|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 111-P|81
Apertura: 2|9|81.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 150.000.
Adquisición de Cajas para empalmes herméticos y grampas para sujeción.
Inf.: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 13|8 Nº 6.035 v. 24|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 116-P|81
Apertura: 3|9|81.
Hora: 12.
Valor del pliego: $ 90.000.
Por los trabajos del pintado p... ...conservación de las Antenas de Balcarce y y II sita en Ruta 226 - Km. 48 de la localidad de Balcarce, Pcia. de Bs. As.
Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º - Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 18|8 Nº 6.149 v. 26|8|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 109|81
Llámase a Licitación Pública por la "adquisición y puesta en funcionamiento de cuatro equipos de procesamiento de la palabra, sus repuestos y accesorios".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 31 de agosto de 1981 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º Piso, Local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 160.000.
$ 576.000 e.12|8 Nº 69.477 v.24|8|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 34 DIA-81 para el día 1º de setiembre de 1981 a las 16 horas para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la Encotel en la localidad de Las Varillas (Provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, Piso 8º, Local 714, Correo Central Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera de los Distritos 6º (Córdoba); 11 Río Cuarto o en la oficina Las Varillas (Dto. 6º).
Presupuesto Oficial: $ 769.543.899.
Importe de Garantía: $ 76.954.390.
Valor del Pliego: $ 312.000.
e. 3|8 Nº 5.668 v. 24|8|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 32 DIA-81 para el día 11 de setiembre de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción de los laboratorios de la ENCOTEL en el 5º piso del edificio Domingo French sito en la calle José Aarón Salmún Feijóo Nº 555|67, Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto Oficial: $ 2.000.000.000.
Importe de Garantía: $ 20.000.000.
Valor del pliego: pesos 805.000.
e. 14|8 Nº 6.089 v. 4|9|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ASOCIACION COOPERADORA COLEGIO NACIONAL Nº 17 CENTRO INTEGRAL DE EDUCACION MEDIA "CABALLITO NORTE"
Licitación Pública Nº 1|81
Apertura postergada del 6 de julio de 1981 su parcialización:
Obra: Construcción 1º etapa, Hormigón armado y obras complementarias.
Presupuesto estimado: $ 1.330.867.000.
Garantía de oferta (1 %): 13.308.670.
Plazo de ejecución: 200 días.
Precio del pliego: $ 1.200.000.
Venta de pliegos: Av. Rivadavia 5161 (Sede el Colegio Nacional) de 9 a 11.30 horas.
Apertura de las ofertas: El día 9 de setiembre de 1981 a las 10 horas en Rivadavia 5161 (Capital Federal).
$ 720.000 e. 19|8 Nº 70.277 v. 28|8|81

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 88|81
Expediente Nº FRBA 363|81
Llámase a Licitación Pública para estructura de hormigón armado parciales, etc., con provisión de mano de obra y materiales, Complejo Tecnológico Facultad Regional Buenos Aires, Parque Alte. Brown, Capital Federal.
Apertura: 4 de setiembre de 1981. — Hora: 18. — Medrano 951 1er. piso, Capital, Sala de Consejo Asesor.

Presupuesto oficial: $ 599.896.400.
Garantía de oferta: 1 por ciento presupuesto oficial.
Valor del pliego: $ 1.500.000.
Plazo de ejecución: 150 días corridos (ciento cincuenta días).
Consultas: Dirección de Obras, Dto. de Obras y Mantenimiento, de lunes a viernes de 17 a 19 horas.
Retiro de pliego: Departamento de Compras, de lunes a viernes, de 14.30 a 20.30 horas. Medrano 951, 1er. piso. Capital.
e. 7|8 Nº 5.820 v. 21|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 267.808
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de libros, destinados a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Universidad. Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, Oficina 114, 3000 Santa Fe.
Apertura: 1º de setiembre de 1981, a las 11.30 horas.
e. 20|8 Nº 6.210 v. 21|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 5|81
Apertura: 7 de setiembre de 1981, hora: 10.
Objeto: Adquisición material bibliográfico.
Destino: Unidades Académicas, Universidad Nacional de Misiones.
Retiro de pliegos e informes: Departamento Contrataciones, de lunes a viernes, en el horario de 6 a 13 horas, sito en la calle San Lorenzo 419, Posadas, Misiones.
Casa de Misiones: Santa Fe 989, Capital Federal.
e. 20|8 Nº 6.232 v. 21|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Universidad Nacional de Tucumán, Dirección de Construcciones Universitarias. Avenida Roca 1800, San Miguel de Tucumán: llama a Licitación Pública Nº 7|81 para el día 9 de setiembre de 1981, a horas 10. — Objeto: Provisión de Materiales Eléctricos en Gral. por un monto estimado en $ 786.467.550 (setecientos ochenta y seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta). — Por pliegos de condiciones dirigirse a la Representación de la U.N.T. en Buenos Aires (Avda. Corrientes 1115, 3º B) o a la dirección arriba citada dónde se llevará a cabo el acto de apertura. — Valor del pliego: $ 200.000.
e. 18|8 Nº 6.141 v. 27|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 9|81
Expediente Nº 24-81-8551.
Llámase a Licitación Pública Nº 9|81 para el día 17 de setiembre de 1981, a las 11 horas, en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "Facultad de Ciencias Agropecuarias - 3ª Etapa" - ubicación camino a Capilla de los Remedios Ferreyra-Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias Avenida Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial. $ 2.500.803.300.
Valor del pliego: $ 270.000.
e. 6|8 Nº 5.802 v. 27|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 15.900|78
Llámase a Licitación Pública Nº 18|81, con apertura el día 4 de setiembre de 1981 a las 11 horas, para la provisión y colocación de carpintería de madera, con destino a la Facultad de Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
Los Pliegos de Condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, para su consulta y|o adquisición en:
Dirección de Contrataciones: Enlace rutas 8 y 36 Km. 603, Río Cuarto, Cba., en el horario de 8 a 12 hs.; y en:
Delegación en Buenos Aires de la UNRC: sita en Callao 332, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 hs.

Presupuesto oficial:	$ 340.400.000
Garantía de oferta:	$ 3.404.000
Valor del pliego:	$ 130.000

e. 19|8 Nº 6.170 v. 25|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 15.900|79
Llámase a Licitación Pública Nº 019|81, con apertura el día 4 de setiembre de 1981 a las 10 horas, para la provisión y colocación de carpintería metálica en la Facultad de Veterinaria, solicitado por Sec. de Planeamiento.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y|o adquisición en:
Dirección de Contrataciones: Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas, y en
Delegación oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.
Presupuesto oficial: $ 164.200.000.
Valor del pliego: $ 100.000.
e. 19|8 Nº 6.171 v. 25|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 15.900|68
Llámase a Licitación Pública Nº 015|81, con apertura el día 31 de agosto de 1981 a las 10 horas, para la provisión de artefactos eléctricos, solicitados por el Dpto. Electrotécnica con destino a la Facultad de Veterinaria.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en:
Dirección de Contrataciones: Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36 - Km. 603, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba en el horario de 8 a 12 horas y en
Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.
Presupuesto Oficial: $ 377.645.000.
Valor del pliego: sin cargo
e. 14|8 Nº 6.120 v. 21|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 15.900|74
Llámase a Licitación Pública Nº 016|81, con apertura el día 31 de agosto de 1981 a las 11 horas, para la Ejecución mano de obra albañilería en Sectores Facultad de Veterinaria, solicitado por Secretaría de Planeamiento, Dirección de Arquitectura.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, para su consulta y|o adquisición en:
Dirección de Contrataciones: Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36 - Km. 603 Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas, y en
Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.
Presupuesto Oficial: $ 160.000.000.
Valor del pliego: $ 180.000.
e. 14|8 Nº 6.118 v. 21|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 15.900|76
Llámase a Licitación Pública Nº 017|81, con apertura el día 31 de agosto de 1981 a las 12 horas, para la provisión de materiales y mano de obra para trabajos de pintura en la Facultad de Veterinaria, solicitado por Secretaría de Planeamiento, Dirección de Arquitectura.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y|o adquisición en:
Dirección de Contrataciones: Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36 - Km. 603, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas, y en
Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.
Presupuesto Oficial: $ 292.340.000.
Valor del pliego: $ 150.000.
e. 14|8 Nº 6.119 v. 21|8|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 40.755|81 - Cde. 46
Llámase a Licitación Pública Nº 30|81 para el día 27 del mes agosto de 1981, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1981.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de camisetas, remeras, pullovers y pantalones unisex.
e. 20|8 Nº 6.208 v. 21|8|81

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS
Llámase a Licitación Pública Nº 59|81 para el día 19 de agosto de 1981, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
Adquisición de Medicamentos Críticos, para la División de Farmacia con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 12|8 Nº 5.975 v. 24|8|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 930-0002|81
Llámase a Licitación Pública Nº 44, el día 3 de setiembre de 1981 a las trece horas, por la provisión, instalación y servicio de mantenimiento de 4 máquinas teleimpresoras.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso - Capital.
Valor del pliego: $ 160.000.
e. 19|8 Nº 6.192 v. 21|8|81

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 790-0025|80
Llámase a Licitación Pública Nº 45, el día 4 de setiembre de 1981 a las once horas, por el servicio de limpieza del edificio sito en la calle Cangallo 860, durante el período comprendido entre el 1º de octubre de 1981 y el 30 de setiembre de 1982.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: $ 240.000.
e. 19|8 Nº 6.193 v. 21|8|81

Subsecretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 1518|81
Llámase a Licitación Pública Nº 23|81 para la adquisición de ómnibus para media distancia de 30 asientos, con destino al Centro de Recreación Ezeiza, sito en Pdo. de Esteban Echeverría, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires.
Fecha de Apertura: 7 de setiembre de 1981, a las 14 horas.
Retiro, recepción, consultas y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, Oficina 5147, Capital Federal.
e. 20|8 Nº 6.224 v. 21|8|81

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
T.I. Nº 300|285|81 UTCH
Llámase a Licitación Pública Nº 5|81, el día 28 de agosto de 1981, a las once horas, para la adquisición de toallas de mano.
Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires.
e. 20|8 Nº 6.217 v. 21|8|81

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Autorización Nº 54|81
Trámite Interno Nº 300.288|81 UTCH
Llámase a Licitación Pública Nº 7|81 para la adquisición de guardapolvos y ropa de trabajo.
Apertura: 31 de agosto de 1981, a las 10 horas.
Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires.
e. 20|8 Nº 6.216 v. 21|8|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA SECCION COMPRAS
Expediente Nº 1-2020-0734000|09|81-4
Llámase a Licitación Pública Nº 6|81 para el día 31 del mes de agosto de 1981 a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Central de Esterilización, y máquinas del laboratorio.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones, Talleres Protegidos, Suárez 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada Sección.
e. 14|8 Nº 6.090 v. 26|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "DR. CARLOS G. MALBRAN"
Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 (OP) para el día 9 de setiembre de 1981, a las 16 horas, para la construcción por el Sistema de Ajuste Alzado: Provisión de todos los materiales y mano de obra para la construcción y puesta en funcionamiento de dos (2) cámaras frías con una capacidad total de 3.000 (tres mil metros cúbicos), para el Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".
Presupuesto Oficial $ 1.923.953.200.
Importe de la Garantía: 1 %.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente —D.G.A.— Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, toda información, consulta y adquisición del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse al citado Servicio.
Precio de la documentación: $ 50.000.
Plazo de ejecución: no mayor a 150 días hábiles.
e. 10|8 Nº 5.862 v. 31|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-16971|81-2
Llámase a Licitación Pública Nº 10|81, para el día 14 de septiembre de 1981 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.
Las necesidades se refieren a la adquisición de un espectrofotómetro de absorción atómica y un cromatógrafo en fase líquida. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto, sito en la calle Caseros 2175, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Departamento.
e. 14|8 Nº 6.091 v. 26|8|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia al sellado de cristales exteriores.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: $ 100.000.
Fecha de apertura: el día 26 de agosto de 1981, a las 11 horas.
e. 20|8 Nº 6.209 v. 21|8|81

PROVINCIAS

SANTA FE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo
Licitación Pública Nº 210
Obra construcción: 300 viviendas económicas infraestructura y equipamiento, en la Localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe.
Presupuesto oficial: $ 17.438.036.639 (diecisiete mil cuatrocientos treinta y ocho millones, cincuenta y seis mil, seiscientos treinta y nueve pesos).
Inscripción en el Registro de Licitadores de Santa Fe: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, debiendo contar con una capacidad de contratación anual para obras de arquitectura de $ 9.643.773.747 (nueve mil seiscientos cuarenta y tres millones, setecientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y siete pesos).
Lugar de venta de los legajos: Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, calle San Martín 1407, Santa Fe. Delegación Rosario, calle Santa Fe 1145, Rosario; asimismo podrán consultarse en la Delegación de Gobierno de la Provincia de Santa Fe en Capital Federal, calle 25 de Mayo 356, 8º piso, Capital Federal.
Precio de venta de los legajos: pesos 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos).
Plazo de ejecución: 660 días calendarios.
Fecha y lugar de apertura de las propuestas: Las propuestas se abrirán en el despacho del señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, calle San Martín 1407, Santa Fe, el día 10 de setiembre de 1981, a las 11 horas o el día hábil siguiente en el mismo lugar y hora, si aquel resultare feriado.
e. 18|8 Nº 6.146 v. 24|8|81